

**MANUAL DE CONVIVENCIA
COLEGIO LAUSANA – 2021**

CAPITULO I

APROBACION Y LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO

El Colegio LAUSANA es una Institución Educativa Católica, legalmente constituida y aprobada por el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad a las **Licencias de funcionamiento:** 6° Bto. No. 741 del 22 de Julio de 1970, 5° Bto. No.0539 del 19 de Agosto de 1966, 3° y 4° de Bto. No.1426 del 21 de Octubre de 1966, 2° y 1° de Bto.No.425 del 30 de Abril de 1964 y Primaria No.1168 del 11 de Abril de 1960.**Aprobación oficial** de 1° a 6 de Bto. **Resoluciones** 5460 de Noviembre 5 de 1970, 1798 de Marzo 11 de 1985, 4776 de Noviembre 7 de 1969, 4188 de Abril 21 de 1960 Primaria C.B.E.M.C. 5840 de Mayo 24 de 1988.

Está ubicado en la Calle 182 N° 76-50 (San José de Bavaria), TELS: 6784641-3586968

Página web: www.colegiolausana.edu.co

Correo electrónico: secretariaacademica@colegiolausana.edu.co

Twitter: [@colegio_lausana](https://twitter.com/colegio_lausana)

Facebook: [colegio_lausana](https://www.facebook.com/colegio_lausana)

Instagram: [colegio.lausana](https://www.instagram.com/colegio.lausana)

PARA EFECTOS DE UN MAYOR Y MEJOR ENTENDIMIENTO DEL MANUAL DE CONVIVENCIA SE ANEXA EL SIGUIENTE GLOSARIO CONFORME AL DECRETO 1695 DEL 2013, EN SU ARTICULO 39.

1. **Conflictos.** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
2. **Conflictos manejados inadecuadamente.** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.
3. **Agresión escolar.** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la institución educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.
 - a) **Agresión física.** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
 - b) **Agresión verbal.** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
 - c) **Agresión gestual.** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
 - d) **Agresión relacional.** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
 - e) **Agresión electrónica.** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros, a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.
4. **Acoso escolar (bullying).** De acuerdo con el **artículo 2o de la Ley 1620 de 2013**, “es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.”
5. **Ciberacoso escolar (ciberbullying).** De acuerdo con el **artículo 2o de la Ley 1620 de 2013**, “es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.”
6. **Violencia sexual.** De acuerdo con lo establecido en el **artículo 2o de la Ley 1146 de 2007**, “se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño,

niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor”.

7. Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

8. Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

CAPITULO II MARCO LEGAL

El presente Manual de Convivencia se sustenta jurídica y legalmente en:

La Constitución Política de Colombia, en los artículos correspondientes a los mandatos que buscan el desarrollo integral del ser humano, y en su artículo 13, el cual establece la igualdad de todos ante la Ley.

La Ley General de Educación, que establece los fines y objetivos de la educación colombiana, ordena en su artículo 87 la estructuración de un Manual de Convivencia, según los artículos 91, 93, 95, 96, 142, 143, 144 y 145, en los cuales soporta el diseño del mismo.

La ley 1620 del 15 de Marzo de 2013, por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar

El Decreto 1965 del 11 de Septiembre de 2013 por el cual se reglamenta la Ley 1620 del mismo año.

El Artículo 68 de la Constitución Política de Colombia según el cual "Los padres de familia tendrán el derecho de escoger el tipo de educación para sus hijos menores", acogiendo, simultáneamente los reglamentos y exigencias de la institución seleccionada.

La Sentencia de la Corte Constitucional No. 492 de 1992 en la cual se afirma, con relación a la educación que **"Es un derecho - deber, en cuanto no solamente otorga prerrogativas a favor del individuo, sino que comporta exigencias de cuyo cumplimiento depende en buena parte la subsistencia del derecho, pues quien no se somete a las condiciones para su ejercicio, como sucede con el discípulo que desatiende sus responsabilidades académicas o infringe el régimen disciplinario que se comprometió a observar, queda sujeto a las consecuencias propias de tales conductas..."**

La Sentencia de la Corte Constitucional No. 519 de 1992 que afirma **"Si bien la educación es un derecho fundamental y el estudiante debe tener la posibilidad de permanecer vinculado al plantel hasta la culminación de los estudios, de allí no debe colegirse que el centro docente está obligado a mantener indefinidamente entre sus discípulos a quien de manera constante y reiterada desconoce las directrices disciplinares y quebranta el orden dispuesto por el reglamento educativo, ya que semejantes conductas, además de constituir incumplimiento de los deberes ya resaltados como inherentes a la relación que el estudiante establece con la institución en que se forma, representa un abuso del derecho, en cuanto causa perjuicio a la Comunidad Educativa e impide al colegio alcanzar los fines que le son propios"**.

El Manual de Convivencia se elabora con base en los principios constitucionales, las políticas del Ministerio de Educación Nacional, expresadas en la normatividad vigente, la Declaración Universal de los Derechos del Niño, la Ley 1098 de Noviembre 8 de 2.006 o Código de la Infancia y la Adolescencia, con los principios de la comunidad, la justicia, la democracia, la paz, la trascendencia y el bien común.

El Capítulo 3 del Decreto 1108 de 1994, que prohíbe en todos los establecimientos educativos del país, estatales y privados, el porte, consumo y tráfico de estupefacientes y sustancias psicotrópicas.

La Resolución No. 4210 del 12 de septiembre de 1996 expedida por el Ministerio de Educación Nacional, hace referencia al **Servicio Social Escolar Obligatorio** y da los soportes técnicos, administrativos y pedagógicos a los docentes y

estudiantes para atender tareas y funciones propias del servicio. Para tal fin, la institución realizará alianzas con organizaciones gubernamentales y no gubernamentales.

El Capítulo 1, Artículo 23 y 31 de la Ley General de Educación, que reglamenta lo relacionado con "Áreas obligatorias y Fundamentales de la Educación Básica y Media".

El Artículo 77 de la Ley 115 de 1994 que otorga autonomía a las instituciones educativas para la organización de las áreas fundamentales de conocimiento definidas para cada nivel, introducir y/o adaptar algunas áreas a las necesidades y características regionales, adoptar métodos de enseñanza y organizar actividades formativas, culturales y deportivas, dentro de los lineamientos que establezca el Ministerio de Educación Nacional.

El Decreto 1290 de 2009 que establece los criterios de evaluación y promoción de los educandos y el SIE del Colegio Lausana.

Además de los parámetros anteriores, hacen parte del marco legal del presente Manual de Convivencia todas las disposiciones legales que se hayan producido sobre educación hasta la fecha.

La Ley de Infancia y Adolescencia, 1098 de Noviembre 8 de 2006, el colegio se acoge a las definiciones de INFANTE que va desde los 0 años hasta los 12 de edad y ADOLESCENTE desde los 12 a los 18 años de edad y a los siguientes artículos:

Los 16 artículos del Código de Policía, Ley 1801 de 2016; aplicables a los mayores de 14 años escolarizados.

Los 22 artículos de Código de Infancia y Adolescencia; aplicables a los menores de 18 años de edad.

Los 25 artículos del Código Penal Colombiano, aplicables a los mayores de 14 años de edad.

Los artículos de la Ley 1146 de 2007 aplicables a los mayores de 14 años de edad.

Los artículos de la Ley 1335 de 2009, aplicables a los mayores de 14 años de edad.

Los artículos de la Ley 1336 de 2009, aplicables a los mayores de 14 años de edad.

Los artículos de la Ley 124 de 1994, aplicables a los mayores de 14 años de edad.

Los artículos 87 y 96 de la Ley 115 de 1994, aplicables a los educandos.

Los artículos del Decreto 860 de 2010, aplicables a los mayores de 14 años de edad.

Los artículos del Decreto 120 de 2010, aplicables a los mayores de 14 años de edad.

El Colegio Lausana dando cumplimiento al decreto 1421 de 29 de Agosto de 2017 y de acuerdo con los lineamientos **PIAR de Ministerio de Educación Nacional**, ha iniciado todos los procesos encaminados a realizar los ajustes razonables a todos los estudiantes que por sus condiciones especiales requieren" adaptaciones , estrategias, apoyos, recursos o modificaciones necesarias y adecuadas del sistema educativo y la gestión escolar, basadas en necesidades específicas de cada estudiante, que persisten a pesar de que se incorpore el Diseño Universal de los Aprendizajes, y que se ponen en marcha tras una rigurosa evaluación de las características del estudiante con discapacidad". A través de estas, se garantiza que estos estudiantes puedan desenvolverse con la máxima autonomía en los entornos en los que se encuentran, y así poder garantizar su desarrollo, aprendizaje y participación, para la equiparación de oportunidades y la garantía efectiva de los derechos. El documento PIAR de nuestra institución permite de forma objetiva que nuestros estudiante tengan la posibilidad de acceder a un currículo flexible y el acceso a una real educación inclusiva que permita a nuestros niños y niñas una educación enmarcada dentro de los contextos que nos exige la sociedad y les permita desempeñarse en su vida cotidiana de una forma adecuada, eficiente y eficaz para su entorno.

ARTICULO 5. NATURALEZA DE LAS NORMAS CONTENIDAS EN ESTE CÓDIGO.

Son de orden público, **de carácter irrenunciable**, los principios y reglas en ellas consagrados, se aplicarán de preferencia a las disposiciones contenidas en otras leyes. Debe incluirse en el MANUAL DE CONVIVENCIA.

ARTICULO 6 REGLAS DE INTERPRETACIÓN Y APLICACIÓN

Las normas contenidas en la Constitución Política y en los tratados o en los convenios internacionales de Derechos Humanos ratificados por Colombia, en especial sobre la convención de los Derechos del Niño, harán parte integral de este código y servirán de guía para su interpretación y aplicación. **En todo caso se aplicará siempre la norma más favorable al interés superior del niño o niña.**

ARTICULO 10 CORRESPONSABILIDAD

La concurrencia de actores y acciones conducentes a garantizar el ejercicio de los derechos de los niños y las niñas, la familia, la sociedad y el Estado son corresponsables en su atención, cuidado y protección.

Las instituciones públicas o privadas están obligadas a la prestación de servicios sociales, no podrán invocar el principio de la corresponsabilidad para negar la atención que demande la satisfacción de derechos fundamentales de niños, niñas y adolescentes

ARTICULO 15 EJERCICIO DE LOS DERECHOS Y RESPONSABILIDADES

Es obligación de la familia, de la sociedad y del Estado, **formar a los niños, niñas y adolescentes** en el ejercicio responsable de los derechos; las autoridades contribuirán con este propósito a través de decisiones oportunas y eficaces y con claro sentido pedagógico.

El niño, niña o adolescente tendrá o deberá cumplir las obligaciones cívicas y sociales **que correspondan a un individuo de su desarrollo.**

ARTICULO 18 DERECHO A LA INTEGRIDAD PERSONAL

Tienen derecho a ser protegidos contra todas las acciones o conductas que causen muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico. En especial, tienen derecho a la protección contra el maltrato y los abusos de toda índole por parte de sus padres, de sus representantes legales, **de las personas responsables de su cuidado** y de los miembros de su grupo familiar, **escolar y comunitario.**

Para los efectos de este código, se **entiende por maltrato infantil toda forma de perjuicio, castigo, humillación o abuso físico o psicológico, descuido, omisión o trato negligente, malos tratos o explotación, incluidos los actos sexuales abusivos y la violación o agresión sobre el niño, la niña o el adolescente por parte de sus padres, representantes legales o cualquier otra persona.**

ARTICULO 26 DERECHO AL DEBIDO PROCESO

Tienen derecho a que se les apliquen las garantías del debido proceso en todas las actuaciones administrativas y judiciales en que se encuentren involucrados. **El debido proceso es el conjunto de garantías que buscan asegurar al niño, niña o adolescente involucrado en cualquier proceso, una recta y cumplida administración de la justicia y la debida fundamentación de las decisiones que lo afecten.** En toda actuación administrativa, judicial o de cualquier otra naturaleza en que estén involucrados, los niños, las niñas y los adolescentes, tendrán derecho a ser escuchados y sus opiniones deberán ser tenidas en cuenta.

ARTICULO 151 DERECHO AL DEBIDO PROCESO Y A LAS GARANTIAS PROCESALES

Los adolescentes que cometan delitos tienen derecho al debido proceso penal, a las garantías procesales básicas tales como:

- La presunción de inocencia.
- Derecho a ser notificado de las imputaciones
- Al derecho de defensa y de contradicción
- Derecho al asesoramiento
- Derecho a la presencia de los padres o tutores
- Derecho a guardar silencio
- El derecho a la confrontación con los testigos e interrogar a estos
- El derecho de apelación ante autoridad superior y las demás garantías consagradas en la Constitución, a ley y los tratados internacionales.

En todos los casos los derechos de los que goza bajo el presente sistema un adolescente auto o participe de una conducta punible son, como mínimo, los previstos por la ley 906 de 2004.

ARTICULO 28 DERECHO A LA EDUCACIÓN

Tienen derecho a una educación de calidad. Esta será obligatoria por parte del Estado en un año de preescolar y nueve de educación básica.

La educación será gratuita en las instituciones estatales de acuerdo con los términos establecidos en la Constitución Política.

Incurrirá en multa hasta de 20 salarios mínimos quienes se abstengan de recibir a un niño en los establecimientos públicos de educación.

ARTICULO 33 DERECHO A LA INTIMIDAD

Tienen derecho a la intimidad personal mediante la protección contra toda injerencia arbitraria o ilegal en su vida privada, la de su familia, domicilio, y correspondencia. Así mismo, serán protegidos contra toda conducta, acción o circunstancia que afecte su dignidad.

ARTICULO 36 DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD

Para los efectos de esta ley, la discapacidad se entiende como una limitación física, cognitiva, mental, sensorial o cualquier otra, temporal o permanente de la persona para ejercer una o más actividades esenciales de la vida cotidiana. Además de los derechos consagrados en la Constitución Política y en los tratados y convenios internacionales, los niños, las niñas y los adolescentes con discapacidad tienen derecho a gozar de una calidad de vida plena, y a que se les proporcionen las condiciones necesarias por parte del Estado para que puedan valerse por sí mismos, e integrarse a la sociedad. Así mismo:

1. Al respeto por la diferencia y a disfrutar de una vida digna en condiciones de igualdad con las demás personas, que les permitan desarrollar al máximo sus potencialidades y su participación activa en la comunidad.

2. Todo niño, niña o adolescente que presente anomalías congénitas o algún tipo de discapacidad, tendrá derecho a recibir atención, diagnóstico, tratamiento especializado, rehabilitación y cuidados especiales en salud, educación, orientación y apoyo a los miembros de la familia o a las personas responsables de su cuidado y atención. Igualmente tendrán derecho a la educación gratuita en las entidades especializadas para el efecto.

Corresponderá al Gobierno Nacional determinar las instituciones de salud y educación que atenderán estos derechos. Al igual que el ente nacional encargado del pago respectivo y del trámite del cobro pertinente.

3. A la habilitación y rehabilitación, para eliminar o disminuir las limitaciones en las actividades de la vida diaria. 4. A ser destinatarios de acciones y de oportunidades para reducir su vulnerabilidad y permitir la participación en igualdad de condiciones con las demás personas.

PARÁGRAFO 1o. En el caso de los adolescentes que sufren severa discapacidad cognitiva permanente, sus padres o uno de ellos, deberá promover el proceso de interdicción ante la autoridad competente, antes de cumplir aquel la mayoría de edad, para que a partir de esta se le prorrogue indefinidamente su estado de sujeción a la patria potestad por ministerio de la ley.

PARÁGRAFO 2o. Los padres que asuman la atención integral de un hijo discapacitado recibirán una prestación social especial del Estado.

PARÁGRAFO 3o. Autorícese al Gobierno Nacional, a los departamentos y a los municipios para celebrar convenios con entidades públicas y privadas para garantizar la atención en salud y el acceso a la educación especial de los niños, niñas y adolescentes con anomalías congénitas o algún tipo de discapacidad.

El Estado garantizará el cumplimiento efectivo y permanente de los derechos de protección integral en educación, salud, rehabilitación y asistencia pública de los adolescentes con discapacidad cognitiva severa profunda, con posterioridad al cumplimiento de los dieciocho (18) años de edad.

ARTICULO 42 OBLIGACIONES ESPECIALES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS

Para cumplir con su misión las instituciones educativas tendrán entre otras las siguientes obligaciones:

- Facilitar el acceso de los niños y niñas al sistema educativo y garantizar su permanencia
- Organizar programas de nivelación de los niños y niñas que presenten dificultades de aprendizaje o estén retrasados en el ciclo escolar y establecer programas de orientación psicopedagógica y psicológica.
- Evitar cualquier conducta discriminatoria por razones de SEXO, ETNIA, CREDO, CONDICIÓN SOCIOECONÓMICA O CUALQUIER OTRA que afecte el ejercicio de sus derechos

ARTICULO 43 OBLIGACIÓN ÉTICA FUNDAMENTAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS.

Las instituciones de educación preescolar, primaria y secundaria, públicas y privadas, tendrán la obligación fundamental de garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar. Para tal efecto, deberá formar en:

- El respeto por los valores fundamentales de la dignidad humana.
- Los derechos humanos.
- La aceptación, la tolerancia hacia las diferencias entre personas

- Para ello deberán inculcar un trato respetuoso y considerado hacia los demás, especialmente para quienes presentan discapacidades, especial vulnerabilidad o capacidades sobresalientes.
- **Establecer en sus reglamentos** los mecanismos adecuados de carácter **disuasivo, correctivo y reeducativo para impedir la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia los niños y adolescentes con dificultades en el aprendizaje, en el lenguaje o hacia niños y adolescentes con capacidades sobresalientes o especiales.**

ARTICULO 44 OBLIGACIONES COMPLEMENTARIAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS

Los directivos y docentes de los establecimientos académicos y la comunidad educativa en general pondrán en marcha mecanismos para:

1. Comprobar la inscripción del registro civil de nacimiento.
2. Establecer la detección oportuna y el apoyo y la orientación en casos de malnutrición, maltrato, abandono, abuso sexual, violencia intrafamiliar, y explotación económica y laboral, las formas contemporáneas de servidumbre y esclavitud, incluidas las peores formas de trabajo infantil.
3. Comprobar la afiliación de los estudiantes a un régimen de salud.
4. Garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar.
5. Proteger eficazmente a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros o profesores.
6. Establecer en sus reglamentos los mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo para impedir la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia los niños, niñas y adolescentes con dificultades de aprendizaje, en el lenguaje o hacia niños o adolescentes con capacidades sobresalientes o especiales.
7. Prevenir el tráfico y consumo de todo tipo de sustancias psicoactivas que producen dependencia dentro de las instalaciones educativas y solicitar a las autoridades competentes acciones efectivas contra el tráfico, venta y consumo alrededor de las instalaciones educativas.
8. Coordinar los apoyos pedagógicos, terapéuticos y tecnológicos necesarios para el acceso y la integración educativa del niño, niña o adolescente con discapacidad.
9. Reportar a las autoridades competentes, las situaciones de abuso, maltrato o peores formas de trabajo infantil detectadas en niños, niñas y adolescentes.
10. Orientar a la comunidad educativa para la formación en la salud sexual y reproductiva y la vida en pareja.

AUTORIDADES COMPETENTES PARA EL RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS:

Artículo 79 Defensores de Familia

Artículo 83 Comisarías de Familia

Artículo 88 Policía Nacional

Artículo 92 Policía de Infancia y Adolescencia

SANCIONES

Artículo 178. Finalidad de las sanciones. Las sanciones señaladas en el artículo 177 tienen una finalidad:

- **Protectora**
- **Educativa y**
- **Restaurativa**
- **Y se aplicaran con el apoyo de la familia y de especialistas**

Artículo 179 Criterios para la definición de sanciones.

Para definir las sanciones aplicables, se deberá tener en cuenta:

1. La naturaleza y gravedad de los hechos.
2. La proporcionalidad e idoneidad de la sanción. Atendidas las circunstancias y gravedad de los hechos, las circunstancias y necesidades del adolescente y las necesidades de la sociedad.
3. La edad del adolescente.
4. La aceptación de cargos por el adolescente.
5. El incumplimiento de los compromisos adquiridos por el juez
6. El incumplimiento de las sanciones.

Artículo 210. Autoridades competentes de inspección, vigilancia y control

De conformidad con las competencias que les asignan la Constitución y las leyes, ejercerán la función de inspección, vigilancia y control.

1. La Procuraduría General de la Nación
2. La Contraloría General de la República
3. La Defensoría del Pueblo
4. Las Personerías distritales y municipales
5. Las entidades administrativas de inspección y vigilancia.
6. La sociedad civil organizada en desarrollo de los artículos 40 y 103 de la Constitución Política.

CAPITULO III

CRITERIOS DE ADMISIÓN

La institución otorga el derecho de admisión de acuerdo a la filosofía, los perfiles establecidos y a las condiciones de legalidad para estudiantes.

- **Acceder a través del proceso establecido institucionalmente y dentro del cronograma anual a saber : a.**
 - a. Disponibilidad de cupo
 - b. Información general y reconocimiento institucional con Coordinación de Admisiones
 - c. Compra de formulario de admisión en Coordinación de Admisiones y diligenciamiento del formulario
 - d. Solicitar cita para entrevista con psicología. (padres y estudiantes o persona responsable legalmente)
 - e. Solicitar y entregar en Psicología informe cualitativo del colegio anterior.
 - f. Examen de admisión.
 - g. Reunión Comité de admisiones
 - h. Llamada para la confirmación de los estudiantes admitidos
 - i. Revisión por parte de Coordinación de Admisiones de la documentación "COMPLETA"
 - j. Asistencia a la reunión de inducción de padres de familia y estudiantes nuevos.
 - k. Orden de matrícula y recibo de pago entregado por Coordinación de Admisiones.
 - l. PROCESO DE MATRICULA 2020 ORDINARIA: Nuevos y antiguos 2 al 13 de diciembre de 2019.

Para estudiantes antiguos:

- a. Haber cumplido con el Manual de Convivencia. No tener restricción o CONDICIONAMIENTOS CONVIVENCIALES.
- b. No tener restricción o CONDICIONAMIENTOS ACADÉMICOS.
- c. Presentar la ORDEN DE MATRÍCULA Y RECIBO DE PAGO
- d. En caso de que el Comité de Promoción y Evaluación determine la firma de algún compromiso académico y/o Convivencial, debe realizarse antes de la matrícula.
- e. Presentar el boletín FINAL DE NOTAS.
- f. Actualizar el CERTIFICADO MÉDICO.
- g. Quedar a PAZ y SALVO POR TODO CONCEPTO.
- h. Los estudiantes en condición de repitentes, el Consejo Académico, Convivencial o Directivo otorgará su permanencia.

Para reingreso por parte de estudiantes que han salido o se han retirado de la institución se debe realizar un comité integrado por Coordinación Académica, Coordinación de Convivencia, Psicología y Rectoría para que

el caso sea analizado y tomar la decisión, de una aprobación o negación del proceso de acuerdo a la historia académica y disciplinaria del estudiante, durante su permanencia en la institución en los años anteriores y el compromiso de los padres con la institución. Además deberá cumplir con los siguientes requisitos:

• **Para admisión y MATRÍCULA estos son:**

- a. Documentación legal completa, y certificada en originales.
 - Certificados de notas desde quinto grado para los estudiantes de bachillerato •
Certificados de notas de los cursos anteriores para primaria. • Certificado de ingreso de los padres de familia
 - Registro civil de nacimiento.
- b. No tener indicadores de desempeño pendientes del año escolar anterior.
- c. Certificación de comportamiento y **PAZ SALVO** de la institución anterior.
- d. Conocimiento y aceptación del Manual de Convivencia institucional vigente.
- e. Llenar el contrato de Cooperación educativa 2019
- f. Contrato y pagaré autenticado de restaurante
- g. Formato de enfermería
- h. Firma y autenticación de PAGARÉ.
- i. Asistir a la inducción institucional para padres de familia y estudiantes nuevos.
- j. Asistir al proceso de inducción para padres y estudiantes **nuevos** y para **antiguos** que ingresan a **6º** grado; antes del ingreso, el cual se avisará por el portal.

TODO ESTUDIANTE NUEVO DEBE TOMAR EN EL COLEGIO LAUSANA EL CURSO DE NIVELACIÓN EN MATEMÁTICAS, SISTEMAS E INGLÉS, SON DEL 13 AL 24 DE ENERO DE 2020

VALORES INSTITUCIONALES

AUTONOMÍA	AUTONOMY
HONESTIDAD	HONESTY
FE	FAITH
FORTALEZA	STRENGTH
RESPONSABILIDAD	RESPONSABILITY
TOLERANCIA	TOLERANCE
LEALTAD	LOYALTY
AMOR	LOVE
RESPETO	RESPECT
SOLIDARIDAD	SOLIDARITY

La **MATRÍCULA** es el acto por el cual el estudiante adquiere la calidad de alumno regular del Colegio Lausana y al formalizarla con las respectivas firmas, el estudiante, los padres de familia y/o tutores, aceptan los principios, valores, objetivos y perfil institucional, y se comprometen a dar estricto cumplimiento a todas las normas consagradas en el presente Manual de Convivencia Escolar Lausanista.

MATRÍCULA EXTEMPORANEA: La no realización y formalización de la matrícula en las fechas establecidas, determina la realización únicamente de la **matrícula extemporánea**, la cual es autorizada por solicitud que hace el padre de familia y/o tutor al Rector. La realización de esta matrícula requiere un costo adicional determinado por el Consejo Directivo. El Colegio Lausana dispondrá del cupo del estudiante no matriculado una vez cumplido el plazo solicitado.

COSTOS EDUCATIVOS: El Colegio Lausana, conforme a la resolución emanada por la Secretaría de Educación, determina los costos educativos según la escala establecida por ley y define las tarifas de Matrícula, Pensiones, Cobros periódicos y otros Cobros, originados en la prestación del Servicio Educativo.

- La **MATRÍCULA** se paga una vez al año en el momento de formalizar la vinculación del estudiante al servicio educativo ofrecido por el plantel, este valor no es reembolsable en ningún caso.
- La **PENSIÓN** es el valor que se paga mensualmente, desde Febrero hasta Noviembre, (Diez meses), como consecuencia de la prestación del servicio educativo al estudiante.

- Los **COSTOS PERIÓDICOS** son las sumas que pagan periódicamente los padres de familia y/o tutores que hayan aceptado por concepto del servicio de transporte escolar y alimentación. Estos cobros no constituyen elemento propio de la prestación del servicio educativo, pero se originan como consecuencia del mismo.
- Los **OTROS COBROS** corresponden a los servicios que apoyan y fortalecen el desarrollo integral del estudiante y complementan el PEI Lausanista; además son aquellos que se refieren a información académica, titulación de los alumnos y eventos especiales. Así mismo, se cobrará supletorio por valor de \$30.000 a todas aquellas actividades académicas que se deban generar por inasistencia diferente a calamidad doméstica y enfermedad certificada por la EPS.

En caso de incumplimiento del padre de familia y/o tutor con las obligaciones económicas adquiridas con el colegio, éste podrá hacer efectivo el PAGARÉ y exigirá los costos de financiación, cobranza y los honorarios de abogados, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en materia de **COSTOS EDUCATIVOS, Y OTROS COBROS**, a liquidar y cobrar intereses de mora por vencimiento de cada cuota, conforme a lo previsto en el Artículo 4 del Decreto 2542 de 1992 y demás normas legales.

El incumplimiento en el pago de las obligaciones económicas con el colegio (mensualidades, almuerzo, transporte, pruebas, salidas pedagógicas, etc.) genera la pérdida inmediata de los servicios mencionados y las demás sanciones que se contemplan en las políticas de tesorería de la institución y de apoyos educativos.

El incumplimiento reiterativo del numeral anterior, da lugar a la no renovación del contrato de Matrícula para el año siguiente.

CAPITULO IV MIS PRIMEROS COMPROMISOS

Es mi voluntad ingresar al Colegio Lausana y, por lo tanto, reconozco mi autonomía para formarme como persona íntegra, acepto y respeto a todos los integrantes de los diferentes estamentos de la comunidad educativa, acatando la autoridad que de ellos emana en el ejercicio de sus funciones.

Me comprometo a tener y a cumplir siempre el **CÓDIGO LAUSANISTA Y EL PRESENTE MANUAL DE CONVIVENCIA**.

ACUERDO 1.

REGLAS DE HIGIENE Y SALUD PÚBLICA Y LA PREVENCIÓN FRENTE AL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS.

Los estudiantes tienen obligación de mantener las normas formativas y académicas en los colegios, así como los horarios de entrada a clases, descansos, asistencia, debido comportamiento y respeto a sus profesores y compañeros.

Valorar y cuidar el aseo de mi uniforme, mi presentación personal e higiene. No me permiten el uso de prendas y accesorios y otros diferentes a las establecidas como uniforme en el presente Manual de Convivencia, tales como **aretes en los hombres, expansiones, aretes grandes y de colores en las mujeres, piercing, colas, rastas, extensiones, copetes, tintura, collares, tatuajes temporales y/o permanentes, manillas, maquillaje, uñas pintadas con colores fuertes u oscuros, bufandas, sacos, chaquetas entre otros objetos no permitidos.**

En caso de adquirir una enfermedad infecto - contagiosa no pondré en peligro la salud o la vida de los demás sino que acataré el dictamen del médico y no asistiré al colegio mientras permanezca la incapacidad correspondiente.

Alejarme de los vicios tales como: el alcoholismo, el tabaquismo o la drogadicción para no poner en peligro la vida de los demás y la mía. Aceptaré que en el colegio esté prohibido portar, consumir o traficar con sustancias o materiales que induzcan a los demás vicios. Soy consciente que estar bajo los efectos del alcohol o alguna droga alucinógena, altera mi comportamiento, impidiendo el normal desarrollo de mis actividades y entorpeciendo el de los demás; por lo tanto, avisaré al servicio de psico-orientación quien se encargará de hacerme el respectivo seguimiento y avisar a mis padres o

acudientes para tratar de encontrar soluciones a mi problema y establecer el compromiso de no reincidir. En caso de reincidencia, podré ser ayudado por el colegio para que mis padres me sometan a tratamiento médico especializado.

No debo consumir y/o traficar o distribuir alcohol, cigarrillos o sustancias psicotrópicas o alucinógenas dentro y/o fuera del colegio, cuando se estén desarrollando actividades programadas por la institución

Debo evitar el alcoholismo y la drogadicción por fuera de la institución

No debo presentarme al colegio en estado de embriaguez o bajo los efectos de estupefacientes y consumo de alcohol y/o tabaco

Hacer buen uso de celular, IPod, MP3, MP4 y demás objetos, revistas, etc. fuera de las horas de clase, **JAMÁS EN EL AULA DE CLASE**; de lo contrario serán decomisados y se devolverán en la primera oportunidad al finalizar el día, en la segunda oportunidad por tres días al estudiante. En el caso de decomisarse el objeto por tercera vez, únicamente se devolverá al padre de familia el último día de clases, después de cumplir con los requisitos exigidos por el Coordinador de Convivencia. Al finalizar el año escolar los objetos que no han sido reclamados se donarán a una fundación. Durante este proceso, los padres serán informados de la situación.

CORTE DE CABELLO PARA LOS VARONES:

La altura del cabello debe ser por encima del cuello de la camisa del uniforme de diario. El corte debe ser tradicional, es decir libre crestas, figuras, **no rapados a los lados de la cabeza ni rayas**. La extensión de las patillas debe ser máxima de 3 cm contados a partir del extremo superior de la oreja.

ACUERDO 2.

CRITERIOS DE RESPETO, VALORACIÓN Y COMPROMISO FRENTE A LA UTILIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS BIENES PERSONALES Y DE USO COLECTIVO.

Seré tratado siempre con consideración y respeto. Recíprocamente en mis relaciones con los demás seré atento y respetuoso.

Asumiré una actitud solidaria con mi colegio, superiores, compañeros y conmigo mismo; no participando en peleas e impidiendo que mis compañeros se agredan inútilmente; no utilizando vocabulario vulgar o soez; no difundiendo material pornográfico, no portando armas y avisando cuando un compañero las porte; devolviendo los dineros u objetos que se encuentren dentro del colegio y avisando cuando algún compañero se apropie o dañe cosas ajenas. No vendiendo comestibles, joyas o demás artículos que generen actividad económica que afectará mi estadía en el plantel.

Mi mal comportamiento en la ruta me hace acreedor a la sanción inmediata de transporte y el reiterado retardo en el horario estipulado en el paradero de la misma, será motivo de suspensión temporal o definitiva al servicio y consignado en el observador del estudiante, como falta leve. Igualmente, reconozco que mi situación académica se verá afectada por la inasistencia.

Tengo conciencia que soy el directo responsable de mis actos.

Debo cerrar las llaves de agua que estén abiertas para evitar el desperdicio. Apago las luces encendidas innecesariamente y equipos como computadores, aparatos eléctricos y cabinas de sonido después de usarlas. Recojo las basuras que tanto afean el colegio. Cuido mi pupitre especialmente e impido que los demás lo destruyan. También, me preocuparé por proteger y cuidar su fauna y flora.

Debo evitar hacer vandalismo o que los demás lo hagan. No permitir la destrucción, sustracción y uso inadecuado de cualquier recurso material.

Mi comportamiento en las actividades fuera y dentro del colegio será siempre asumido en forma ejemplar, responsable, leal, honesta, tolerante y solidaria, buscando ante todo destacarme personalmente y que el colegio se destaque con honor, de la misma manera.

Mi ingreso a las instalaciones del colegio es a las 7:20 a.m.

Me comprometo a llegar cumplida y puntualmente al colegio, a clases y a los actos sociales, culturales o deportivos programados con anterioridad. Soy consciente que con mis retardos interrumpo las formaciones, las clases o los actos de la comunidad, perjudicando al profesor, compañeros y principalmente a mí mismo.

Los retardos o inasistencias justificados, no me exoneran de la presentación de tareas o trabajos asignados en mi ausencia, teniendo que presentar las actividades correspondientes dentro de los tres días hábiles luego de incorporarme a la institución nuevamente, teniendo el visto bueno de la excusa de la EPS o de la calamidad doméstica ante la Coordinación de Convivencia.

Cuando ingrese al colegio después de las 7:30 a.m. debo presentarme ante el Coordinador de Convivencia y se registrará como retardo e inmediatamente quedará suspendido de la primera hora de clases. **Sí acumulo tres (3) inasistencias a la primera hora de clase**, deberé presentarme junto con mis padres el día siguiente a las 7.30 a.m. ante Coordinación de Convivencia y firmaré observador. Si reincido en ésta falta seré citado ante el Comité Escolar de Convivencia y firmaré compromiso

NOTA: Si ingreso después de las 7:30 a.m. al salón de clase, **estando en el colegio**, será considerado como evasión de clase.

Durante la jornada escolar evitaré la visita de amigos y/o familiares que puedan interrumpir mi desarrollo académico y formativo.

Seré consciente, que al dañar o apropiarme de algún bien inmueble del colegio, ruta escolar o en cualquier lugar donde esté representando a la institución, estaré perjudicando a toda la comunidad. Por lo tanto, me comprometo a restituir los objetos o pagar los daños que cause voluntaria o involuntariamente en un plazo no mayor de 15 días. Si pasado el tiempo estipulado no he cumplido con dicha obligación me serán citados mis padres o tutores para responder inmediatamente.

EL COLEGIO NO ASUMIRÁ LOS COSTOS DE LOS ARTÍCULOS EXTRAVIADOS QUE YO TRAIGA A LA INSTITUCIÓN, YA QUE SU CUIDADO ES PARTE DE MI PROCESO DE RESPONSABILIDAD.

Nota: Todos los aspectos relacionados serán notificados a los padres por Cibercolegios y a su vez se solicita a los padres que cualquier eventualidad sea reportada por ellos al coordinador de convivencia por el mismo medio.

Me comprometo a tener un comportamiento adecuado dentro del restaurante, respetando y cumpliendo las normas establecidas.

- Respetar el turno asignado
- Manejar el tono de voz adecuadamente
- Evitar desperdiciar los alimentos servidos
- Tratar con respeto a las personas que me atienden
- Ingerir los alimentos que me sirvan de manera correcta y en caso de no hacerlo, mis docentes están autorizados para enseñarme a hacerlo
- Recibir y acatar las indicaciones de los docentes y de los encargados del servicio de restaurante para el buen uso de los cubiertos y de la alimentación
- No tomar alimentos de otros platos así el estudiante sea acompañante de otro compañero
- Llegar puntualmente a recibir los alimentos por tarde, faltando quince minutos antes del toque
- El uso de las sillas y mesas del comedor tendrá la prioridad para los estudiantes y docentes que tomen alimentación.

Me comprometo a cumplir las normas de mi tienda escolar (cooperativa).

- Respetar el turno para comprar, dando prioridad a los más pequeños
- Comprar durante los horarios establecidos por la institución
- Mantener un comportamiento adecuado en la fila
- Comprar únicamente los alimentos de mi consumo
- Quitar por engaño o a la fuerza los alimentos a mis compañeros
- No pedir dinero a otros estudiantes para beneficio propio
- Ingerir los alimentos de manera correcta y en caso de no hacerlo, mis docentes están autorizados para enseñarme a hacerlo

- El mesón de la tienda no debe ser utilizado para sentarse

ACUERDO 3.

PAUTAS DE VALORACIÓN ESTUDIANTIL.

Me valoro y soy valorado cuando pongo de mi parte el empeño y la dedicación necesarios en la realización de actividades deportivas, académicas, culturales o sociales. De parte de mis profesores y directivos se me reconocerá públicamente estos valores.

Soy valorado cuando me seleccionan para representar a alguno de los grupos juveniles del colegio, selecciones deportivas o cualquier otra organización de proyectos académicos, culturales o deportivos que funcionen en el colegio.

Pertenecer a alguno(s) de estos grupos me exige un comportamiento ejemplar como estudiante, compañero y como persona; siendo responsable con las actividades académicas que se generen en mi ausencia, con obligaciones sociales y ante todo cumplir con los reglamentos establecidos para cada una de estas actividades por el respectivo coordinador. Adicionalmente, me hago responsable de asistir a los eventos programados. En caso contrario seré excluido de la misma y mis actividades académicas serán reevaluadas. Si la inasistencia fue por enfermedad con excusa de la EPS o calamidad domestica podré mantenerme.

Tengo derecho a recibir todas y cada una de las clases con un buen comportamiento que no afecte el normal desarrollo de éstas.

Mi curso es valorado cuando recibe felicitación durante el periodo por no registrar inasistencia, procesos de superación de debilidades, buen porte del uniforme, orden y aseo del aula, entre otros, portando los símbolos institucionales.

Soy valorado porque durante mi permanencia en la institución me he destacado por mi excelencia académica, formativa, cumplimiento del Código Lausanista y recibo en la ceremonia de graduación de bachiller, la Banda del colegio, como el máximo galardón.

Soy valorado cuando he cursado en el plantel los grados de educación básica y media, recibiendo la medalla del Paladín en grado 11°.

Soy valorado cuando al finalizar cada bimestre se me reconoce en el Cuadro de Honor Institucional por mi excelencia académica y formativa.

Soy reconocido con la copa de los Valores “Leonor Ruiz de Calderón” por destacarme en la vivencia de los mismos.

Reconocimientos e Incentivos

Promoviendo la formación integral, los derechos de los niños, niñas y adolescentes y la vivencia de los valores institucionales, el Colegio Lausana exaltará a través de los siguientes reconocimientos e incentivos:

1. **Banda Lausanista:** Máximo galardón que se otorga al estudiante de grado 11 que durante su permanencia en el plantel cumplió a cabalidad con el Código Lausanista. Otorgada por el Consejo Académico (Docentes y Coordinaciones Académica y Convivencial).
2. **Copa de los Valores “Leonor Ruiz de Calderón”:** Se otorga a un estudiante de primaria y bachillerato que durante su permanencia, (mínimo 4 años), demuestra Sentido de Pertenencia Institucional, Excelencia formativa, Esfuerzo académico representa y vive los valores Lausanistas; otorgada por Consejo Académico.
3. **Excelencia:** Recibida por el estudiante de cada curso que durante el año escolar se destacó por ser sobresaliente a nivel académico y comportamental quien en su promedio definitivo este en desempeño superior (Ds), sin procesos de recuperación y ser eximido de todas las áreas. Otorgado por el Consejo Académico.
4. **Reconocimiento:** Recibido por el estudiante de cada curso que durante el año escolar se destacó por su buen desempeño a nivel académico y comportamental, quien en su promedio definitivo este en desempeño alto (Da), sin procesos de recuperación. Otorgado por el Consejo Académico.
5. **Reconocimiento en Izada de Bandera por valor del mes y nivel Académico:** Recibido por el estudiante de cada curso que durante el mes se destacó por cumplir con el valor correspondiente y su buen desempeño a nivel

académico y comportamental. Otorgado por el Director de Grupo y aprobado por las Coordinaciones Académica y Convivencial.

6. **Reconocimiento Grupal:** Actividades lúdicas de motivación a los grupos que se destaquen por su convivencia y rendimiento académico durante el bimestre.

ACUERDO 4.

NORMAS DE CONDUCTA QUE GARANTICEN EL MUTUO RESPETO.

Es mi responsabilidad y deber como estudiante tener conocimiento de todos los aspectos contemplados en el manual de convivencia.

Expresar, mis sentimientos no implica siempre "el contacto físico". Estos se demuestran a través del apoyo, colaboración, ayuda mutua y respeto sin que afecte la identidad de cada uno.

No mantendré comportamientos o prácticas amorosas que riñan con el decoro, la moral y las buenas costumbres dentro y fuera del colegio mientras esté portando el uniforme, o en convivencias, salidas pedagógicas, actividades especiales donde no porte el uniforme pero, represente al colegio.

Conoceré mis dificultades o logros formativos antes de ser registrados en las listas oficiales, con el fin de poder hacer reclamos que considere pertinentes.

Saldré del salón o del colegio en hora de clases con la debida autorización.

Las compras a través de las rejas, puertas o en sitios no permitidos, no están autorizados.

Aceptaré las normas acordadas y establecidas en el presente manual reconociendo que violarlas o transgredirlas, me acarrearán acciones tendientes a orientarme, corregirme y educarme.

Mantendré la disposición de superarme académica, social, formativa y afectivamente para el bien mío y de mi comunidad.

Seré atendido en mis reclamos y solicitudes particulares, siguiendo el conducto regular establecido por el colegio para ello; mis peticiones serán respetuosas y lógicas.

Participaré de acuerdo a los criterios establecidos en el presente Manual de Convivencia para la elección de representantes al Consejo Directivo, Estudiantil, Personero y demás Comités de la Institución.

Ya que la honestidad hace parte de mi formación integral en valores, todo intento de copia o actitud fraudulenta en cualquier actividad académica o institucional tendrá una valoración de desempeño bajo, que se reflejará en la anulación (**valoración de 1.0**) de la actividad (tarea, taller, evaluación documento o asignación) que esté implicada en el proceso de formación integral y en la nota final del período de Comportamiento Escolar con una nota de 1.0. Esta determinación se consignará en el observador del alumno con comunicación oportuna a mi acudiente y/o padre de familia por parte del docente que detecto la falta con copias al director de curso y la Coordinación de Convivencia.

NOTA: En el caso de Comportamiento Escolar la superación de debilidades se realizará de acuerdo al calendario y actividades establecidas por Coordinación de Convivencia.

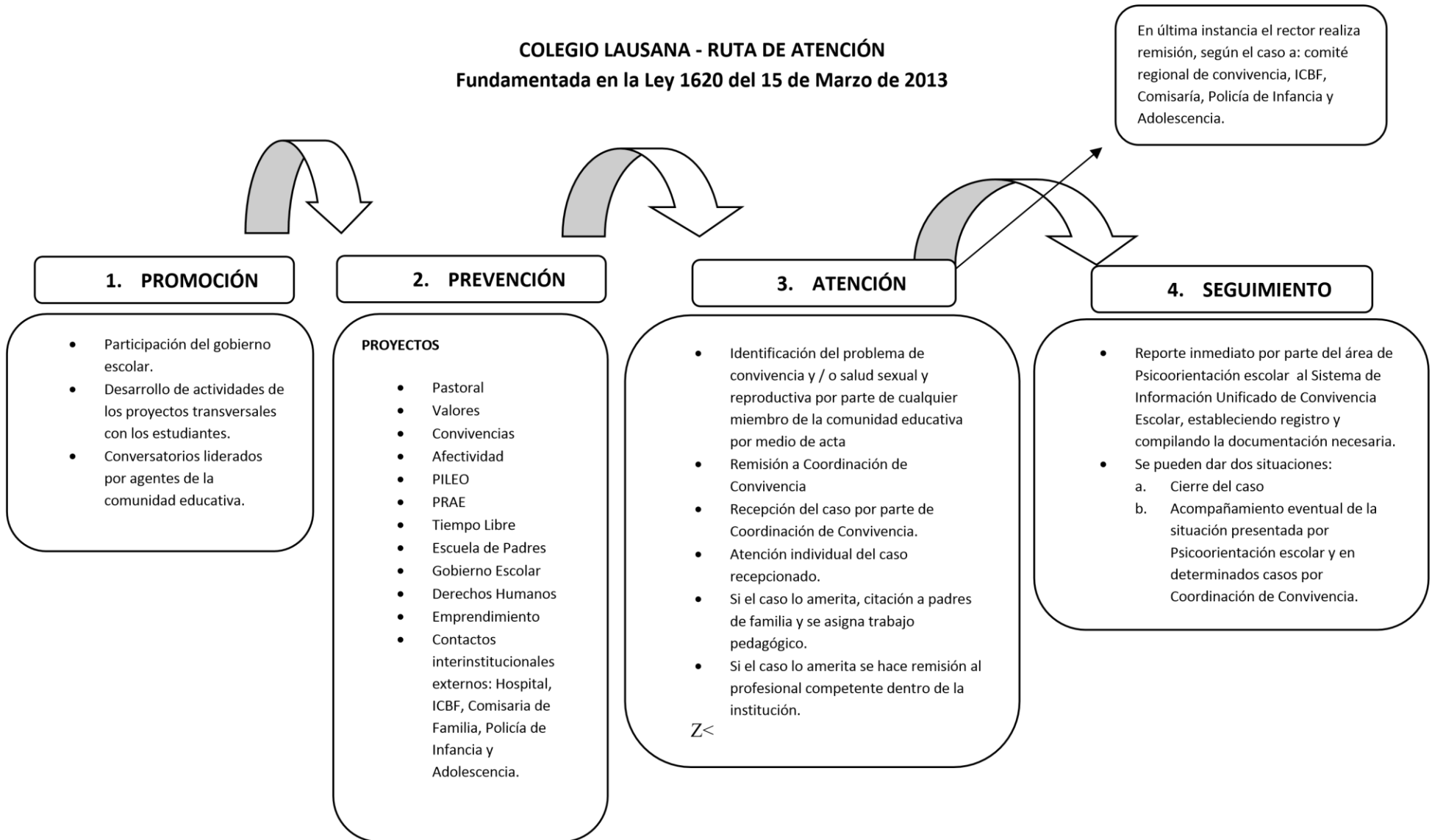
La reiteración en fraude durante el mismo año escolar, será causal de remisión del caso a CONSEJO DIRECTIVO quien determinará la sanción correspondiente, pudiendo ser esta: Cancelación de cupo para el año siguiente, Matrícula en observación, Cancelación de matrícula o la que a bien considere.

ACUERDO 5.

RUTA DE ATENCIÓN PARA RESOLVER CONFLICTOS INDIVIDUALES Y COLECTIVOS

Teniendo en cuenta la ruta de atención establecida en la Ley 1620 del 15 de Marzo de 2013 por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, el Colegio Lausana plantea la siguiente estructura para dar respuesta a lo propuesto por la Normatividad Nacional:

COLEGIO LAUSANA - RUTA DE ATENCIÓN
Fundamentada en la Ley 1620 del 15 de Marzo de 2013



La ruta de atención integral es una herramienta que permite fortalecer el ejercicio de los DDHH (Derechos Humanos) y los DHSR (Derechos Humanos Sexuales y Reproductivos) en la escuela; la mitigación de riesgo el manejo de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el seguimiento que se debe hacer dentro del contexto que ocurre.

Según el Decreto 1965 del 2013, Artículos 36, 37, 38 La ruta de atención tiene cuatro componentes:

Promoción: Es la ejecución de acciones que provocan que algo suceda: Promocionar es la acción de movilizar al colectivo social hacia el logro de un propósito de nivel superior (Guía Pedagógica de la convivencia social). Según el Artículo 30 de la ley 1620 del 2013 se definen los siguientes criterios de convivencia escolar en las actividades de promoción: Movilización de personas y formas de pensar, formulación de políticas institucionales y desarrollo de iniciativas y proyectos.

En cumplimiento de la ley el Colegio Lausana establece las siguientes estrategias pedagógicas a nivel de promoción:

Estrategias Pedagógicas de Promoción.

1. Reflexión semanal sobre los valores en comunidad.
2. Actividades culturales de formación en valores y promoción de la sana convivencia.
3. Proyecto de Valores: Convivencias, trabajos de aula.
4. Proyecto de Derechos Humanos: Actividades relacionadas con el respeto de género, reconocimiento de la afrocolombianidad, conocimiento de los DDHH entre otros. Con Palabrotas ni J.
5. Afectividad y Proyecto de Vida: - Proyectos de aula con campañas de prevención.
6. Acciones desarrolladas por el Comité Escolar de Convivencia.
7. Acompañamiento familiar por parte del comité Escolar de Convivencia
8. Guía y orientación espiritual.
9. Acompañamiento de profesionales, interdisciplinarios.

Prevención: se entiende como la preparación y disposición que se hace anticipadamente para evitar un riesgo. Según el Artículo 37 del decreto 1965 de 2013, se considera que la prevención busca intervenir oportunamente en dinámicas y comportamientos que podrían afectar el ejercicio de los DDHH, DHSR y la convivencia escolar. (Guía Pedagógica para la convivencia escolar 2013)

Con el fin de brindar orientaciones para que los establecimientos educativos puedan desarrollar estrategias de prevención el Decreto 1965 de 2013 establece tres actividades: Identificación de factores de riesgo y protección, construcción de estrategias pedagógicas, comunicación y manejo de la información.

Atención: en el marco de la ley 1620 del 2013 el componente de atención orienta todas aquellas acciones que se realizan para asistir oportuna y pedagógicamente a las personas que conforman la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los DDHH y los DHSR (Guía Pedagógica para la convivencia escolar 2013).

La ley 1620 del 2013 y el Decreto 1965 del 2013 en el artículo 40, clasifica de la siguiente manera las situaciones que afectan la convivencia escolar:

Situación tipo I: Corresponde a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud física o mental.

Las situaciones de tipo I en el Manual de Convivencia Escolar en el Colegio Lausana se encuentran clasificadas como **faltas leves**.

Situación tipo II: Incluyen entre otros comportamientos de agresión escolar que causen daño al cuerpo o a la salud de la persona, agresividad sin generar incapacidad, acoso escolar, acoso por homofobia o basado en actitudes sexista, contacto físico intencional no consentido y ciberacoso.

Las situaciones de tipo II en el Manual de Convivencia Escolar en el Colegio Lausana se encuentran clasificadas como **faltas graves**.

Situación tipo III: Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual referidos en el Título IV del Libro 11 de la ley 599 de 2000, o que constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal Colombiana vigente. Las situaciones de tipo III en el Manual de Convivencia Escolar en el Colegio Lausana se encuentran clasificadas como **faltas de extrema gravedad**.

Seguimiento: Se define como el mecanismo para comprobación y análisis de las acciones de la Ruta de Atención Integral, especialmente el registro y seguimiento de las situaciones tipo II y III, El seguimiento debe buscar razones y proveer retroalimentación, hacer sugerencias y proponer soluciones.

En otras palabras, se refiere a una labor analítica y reflexiva que se da en tres niveles: verificar, monitorear y retroalimentar las acciones de la ruta en cada uno de los componentes.

Verificación: comprueba que se realicen todas y cada una de las acciones de los componentes.

Monitoreo: es la acción regular de llevar memoria, registrar y analizar la ejecución de actividades según lo planeado. Se monitorea para resolver dificultades, para sugerir transformaciones y nuevas comprensiones, y para capitalizar logros y aprendizajes en la retroalimentación continua de la Ruta de Atención Integral.

Retroalimentación: es la acción de entregar información para mejorar las acciones de los componentes de la ruta (observaciones, preocupaciones, sugerencias y recomendaciones sobre los procesos). A partir de la información obtenida por la verificación y monitoreo, la retroalimentación sugiere ajustes, mejoras y transformaciones.

En el colegio Lausana el proceso de seguimiento se realiza a través de:

- La autoevaluación institucional anual y su respectivo plan de mejoramiento
- El comité escolar de convivencia
- El seguimiento a las sugerencias de los padres de familia

De acuerdo a lo anterior, para hacer efectiva mi orientación, superación, corrección y educación, mis docentes y yo debemos seguir los protocolos de concertación y diálogo teniendo en cuenta el siguiente conducto gradual, de acuerdo con el tipo de situaciones I, II, III (faltas leves, graves y de extrema gravedad) que cometa:

- Orientación verbal. Conciliación. Se realiza acta en el libro de actas de convivencia.
- Trabajo y retroalimentación pedagógica coherente con la situación presentada.
- Amonestación y registro escrito en el observador de la situación presentada con notificación al acudiente por parte del formador que haya detectado la falta.
- Reunión con la psicóloga previa autorización del acudiente y con consentimiento del estudiante
- Reunión con el Coordinador de Convivencia.
- Reunión del estudiante con Comité Escolar de Convivencia.
- Remisión a Consejo Directivo
- Notificación al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar por parte de Psicoorientación.

RUTA DE ATENCIÓN LOCAL

Dirección Local de Educación de Suba: CADEL

Carrera 58 No. 167-20 (Antiguo Colegio Alfonso Jaramillo)

Teléfonos: 6926815, 6926840, 6925517 suba.educacionbogota.edu.co

Policía Local de suba:

Dirección: CRA 92 No 146C - 49
Teléfono: 685 0646 - 685 0654 - 585 0642
Atención de prevención del consumo de sustancias psicoactivas
Línea de Orientación Integral a la Infancia y la Adolescencia, de la Policía Nacional 141

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar de Suba

Dirección: Avenida Carrera 58 # 128B - 94
Teléfonos: 437 76 30 Ext. 130000 a 130007 y 130100 a 130109

Centro de conciliación de la Personería y Fiscalía de Suba

Dirección: Calle 133 # 101C - 09 Piso 2
Teléfonos: 683 45 96

Hospital de Suba

Dirección: Avenida Carrera 104 # 152C-50
Teléfonos: 6621111, 6621100

Cuerpo de Bomberos de Suba

Dirección: Carrera 92 # 143 - 23
Teléfono: 6804141, 6857486

FACTORES DE RIESGO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Los factores de riesgo identificados en nuestra comunidad educativa son:

‡ **ENTORNO/COMUNIDAD**

- Situación económica
- Problemas de integración e inclusión social
- Carencia de estructura social
- Ausencia de apoyo social y escasos recursos comunitarios
- Degradación de la zona

‡ **RELACIONES CON LA ESCUELA**

- Dificultades de la adaptación
- Mal rendimiento académico unido a un autoconcepto bajo
- Falta de motivación y desinterés hacia lo escolar entre sus pares - Intereses y niveles de aspiración bajos

‡ **RELACIONES CON EL GRUPO DE PARES**

- Excesiva dependencia del grupo
- Consumo de drogas, alcohol y tabaco
- Oportunidades para incurrir en conductas problemáticas
- Exposición a modelos que manifiestan conductas de riesgo
- Dificultad para establecer relaciones personales
- Escaso desarrollo de habilidades

‡ **RECURSOS PERSONALES**

- Bajos niveles de autoestima
- Falta de autonomía en la acción y toma de decisiones
- Dificultad para asumir responsabilidades
- Ausencia de normas y límites
- Ausencia de personas adultas que apoyen

- Actitud evasiva ante los problemas y conflictos
- Incapacidad de autocontrol impulsividad y baja tolerancia a la frustración

✚ RELACIONES CON LA FAMILIA

- Actitudes y comportamientos permisivos o inclinados a la agresión y la violencia
- Pérdida de roles de la figura de autoridad (ausencia de límites y normas claras)
- Incoherencia en la supervisión (excesiva exigencia en algunos aspectos y excesiva tolerancia en otros)

NOTA 1: Cualquier acción o correctivo debe ser notificado al padre de familia y/o acudiente, dejando la salvedad que podrá ser citado en cualquier fase del proceso; así mismo, el estudiante deberá tener una actitud reparadora que corrija la falta cometida.

NOTA 2: Amparados en la Ley 1620 del 15 de Marzo de 2013, cuando la situación lo amerite se realizará remisión del caso por parte del Rector a una entidad externa competente

NOTA 3: Con la finalidad de contribuir en la formación integral de los estudiantes, si el caso lo amerita, se recomendará al padre de familia y/o acudiente un acompañamiento por parte de un profesional de otra área (Fisioterapia, Psicología, Terapia ocupacional, Psiquiatría, Fonoaudiología, Asesor Legal, Médico u otro según se considere necesario).

ACUERDO 6.

PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS.

Las sanciones son mecanismos formativos para mantener la exigencia académica y garantizar una sana convivencia buscando el bien común. El diálogo y la reflexión con el estudiante, así como su compromiso, primaran sobre las acciones ante una situación de falta al Manual de Convivencia del Colegio Lausana. Las sanciones serán impuestas y aplicadas previo a un debido proceso donde se garantice los derechos de los educandos, especialmente el de la defensa.

El estudiante que sea objeto de una acusación, tendrá derecho a que se le explique con claridad en que consiste la presunta falta de sus deberes, que se le escuche lo que tiene que decir al respecto, presentar sus descargos orales y escritos en el observador y el libro de actas, así como realizar una reflexión personal en torno a la falta cometida.

Del proceso disciplinario que por faltas **LEVES, GRAVES O DE EXTREMA GRAVEDAD** se lleve de un estudiante, **se notificará inmediatamente a los padres de familia o acudientes, por parte de formador que detectó la falta a través agenda, Cibercolegios o citación si el caso lo amerita con copia al director de curso y Coordinación de Convivencia.**

DEBIDO PROCESO:

- ✚ Ante cualquier falta contra el presente Manual de Convivencia, se inicia un diálogo entre formador y el alumno que infringió la norma. El rol de formador es asumido por todos los docentes y el cuerpo directivo de la institución.
- ✚ Los estudiantes una vez cometida la falta serán escuchados por la autoridad correspondiente con el fin de aclarar la situación, después del cual se procederá según el Manual de Convivencia.
- ✚ Los docentes tendrán como apoyo el libro DDC, (diario disciplinar de curso), en el cual serán consignadas todas y cada una de las faltas que aún no son llevadas al observador. Cuando el estudiante completa tres faltas, se realiza el registro en el observador.
- ✚ Una vez cometida la falta, el docente o autoridad correspondiente con el alumno, diligencia el observador o libro de actas Convivenciales donde se describe lo sucedido y se informa al director de curso y padres de familia o acudientes.

- ✦ La Coordinación de Convivencia una vez informada del caso y en compañía del docente remitente realiza una reflexión con el estudiante y establecen los compromisos de comportamiento surgidos de la reflexión. En caso de ser necesario se citará a los padres de familia o acudientes para hacer la respectiva notificación de acuerdo al compromiso establecido por las partes.
- ✦ De acuerdo con la gravedad de la falta, el caso será remitido al Comité Escolar de Convivencia, quienes abordaran el caso para su análisis y tomará las decisiones pertinentes.
- ✦ Posteriormente a la toma de las decisiones tomadas por el Comité Escolar de Convivencia, este si el caso lo amerita por la gravedad de la falta enviara al Consejo directivo para su análisis y finalmente tomar una decisión sobre el caso del estudiante.

NOTA: El Coordinador de Convivencia según la gravedad de la falta y el proceso citará a los padres de familia o acudientes para enterarlos de la situación y comunicarles la decisión tomada.

Incumplimiento de los deberes

El incumplimiento de los deberes, así como las conductas de los estudiantes que sean contrarias a los buenos principios y a la moral, constituirán FALTAS al presente MANUAL DE CONVIVENCIA, calificándose como FALTAS LEVES - TIPO I, GRAVES – TIPO II Y DEMASIADO GRAVES – TIPO III, según como se relacionan a continuación, y dará lugar a las sanciones previstas en cada caso.

En los diferentes procesos disciplinarios es importante la comunicación entre Docente, Director de Grupo, personas que orientaron el proceso y Coordinador de Convivencia.

NOTA: La nota de comportamiento escolar se evalúa bajo la misma escala cuantitativa y cualitativa expuesta en el SIE, para la nota final de cada bimestre se socializará el comportamiento de un estudiante con el director de curso y se revisara, el DDC cuaderno disciplinar de curso bajando 5 unidades por cada anotación, 5 unidades por inasistencias, retardos, uniforme y plan lector. En el diario de acompañamiento del alumno, se valoran las faltas leves con 10 unidades menos, las faltas graves 20 unidades y las faltas de extrema gravedad con 90 unidades.

FALTAS LEVES – TIPO I

Se consideran faltas leves las actitudes y comportamientos que alteren la convivencia, pero que no involucren daño físico o psicológico a otros miembros de la comunidad (León. Gómez. Guillermo. Sistema Nacional de Convivencia Escolar. Ed. Magisterio, 2013).

El conocimiento de estas faltas será de la competencia del director de grupo, docentes, Coordinador de Convivencia y Académico o cualquier figura de autoridad que haga parte de la institución. De estas faltas quedará constancia en el observador del estudiante dándole la oportunidad para que explique o aclare su comportamiento previamente a la anotación dentro de los términos del respeto hacia todos los miembros de la comunidad, igualmente se notificara a los padres de familia o acudientes, posterior a lo cual se hará el seguimiento correspondiente.

Son **FALTAS LEVES**, entre otras, las que a continuación se relacionan:

1. Faltar al colegio, sin causa justificada.
2. Llegar al colegio después de las 7:30 a.m.
3. Llegar tarde y/o evadirse de clase estando en el colegio sin causa justificada.
4. No asistir a las actividades culturales programadas por el colegio sin causa justificada.
5. Negarse a realizar las actividades programadas en clase por parte del docente o de quien haga sus veces ante la ausencia de este.
6. Permanecer en el colegio después de las 3:30 p.m. sin permiso del Coordinador de Convivencia.

7. Utilizar vocabulario soez.
8. Colocar sobrenombres o seudónimos a los miembros de la comunidad educativa.
9. Desperdiciar el papel higiénico.
10. Hacer uso indebido del agua o la luz dentro de la institución.
11. Doblar, deteriorar o dañar el carné estudiantil.
12. Utilizar el uniforme en días que no corresponde y el uso de accesorios no autorizados
13. Incumplir con el corte de cabello y la presentación personal exigidos por la institución. (Ver Capítulo IV, Acuerdo 1 del presente Manual de convivencia)
14. Realizar compras en la cafetería a la hora de la salida en lugar de dirigirse a las rutas. **15.**
Llegar a la ruta después del horario establecido (3:10 p.m.)
16. No consultar el Portal Institucional.
17. Traer y/o instalar software no autorizado por el colegio.
18. Traer al colegio patines, tablas, palos de jockey, monopatines, bates de béisbol, guantes de boxeo o elementos que generen violencia sin autorización.
19. Comprar y/o consumir comestibles o bebidas en horas de clase sin previa autorización.
20. Comercializar elementos de trabajo, personales o de consumo alimenticio sin autorización de la rectoría.
21. Botar objetos o desechos al piso.
22. No asistir al restaurante a consumir el almuerzo en los horarios indicados.
23. No entregar la bandeja, losa, vasos y cubiertos en el lugar asignado en el comedor **24.**
Sacar el almuerzo del comedor o dejar de forma intencional la mesa en condiciones inadecuadas.
25. Permanecer en el comedor a la hora del descanso o del almuerzo haciendo indisciplina
26. Sacar de su lugar cualquier mueble u objeto sin previa autorización.
27. Jugar dentro del salón y en aulas específicas, por ejemplo, laboratorios, salas de sistemas etc.
28. Permanecer en el salón de clase durante las horas de receso sin acompañamiento o supervisión de un docente y contando con la aprobación del Coordinador de Convivencia.
29. Traer y utilizar planchas para el cabello, secadores y demás electrodomésticos no correspondientes al material de estudio.
30. Utilizar el celular o aparato electrónico en horas de clase, en jornadas académicas o en actos comunitarios. La sanción para este ítem está explícita en el Acuerdo 1 del presente Manual de Convivencia
31. El incumplimiento al CAPITULO IV, MIS PRIMEROS COMPROMISOS. ACUERDO 1: REGLAS DE HIGIENE Y SALUD PÚBLICA...
32. Toda falta no relacionada que tenga la definición de falta leve queda a criterio del Coordinador de Convivencia

Nota: La acumulación de 3 faltas leves de cualquier índole durante el bimestre se considera falta grave al Manual de Convivencia y su nota de bimestre se evaluará con Desempeño bajo (Db).

PROCEDIMIENTO PARA FALTAS LEVES

1. Se hará llamado de atención verbal y se dejará registro escrito en el observador del estudiante, por parte del docente con quien se presentó la falta.
2. Se notificara a los padres de familia o acudientes, por parte del formador que detecto la falta a través de agenda, Cibercolegios o citación si el caso lo amerita con copia al director de curso y Coordinación de Convivencia.
3. El docente remitente solicitará una reflexión escrita con sustentación al estudiante y establecen los compromisos de comportamiento surgidos de la reflexión.
4. Advertencia disciplinaria, por parte del Coordinador de Convivencia que será consignada en el observador del estudiante a quien reincida en su comportamiento inadecuado.

5. Suspensión interna de clases, la recibirá el estudiante que insista en un comportamiento inadecuado. Esta se cumplirá en otro salón inferior o superior de acuerdo al nivel que curse el estudiante. Se dejará registro en el observador del estudiante y notificará a los padres de familia o acudientes.
6. Compromiso disciplinario, lo recibirá el estudiante que después de actividad de reflexión y suspensión continúe con su comportamiento inapropiado. Se cita a padres de familia o acudientes y se elabora un acta y firma el compromiso.

FALTAS GRAVES

Son faltas graves, actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad psicológica de otro miembro de la comunidad educativa y del bien común, así como acciones deshonestas que afecten la convivencia. (León. Gómez. Guillermo. Sistema Nacional de Convivencia Escolar. Ed. Magisterio, 2013).

El conocimiento de estas faltas será de la competencia del director de grupo, docentes, Coordinador de Convivencia y Académico o cualquier figura de autoridad que haga parte de la institución. De estas faltas quedará constancia en el observador del estudiante dándole la oportunidad para que explique o aclare su comportamiento previamente a la anotación dentro de los términos del respeto hacia todos los miembros de la comunidad, igualmente se notificará a los padres de familia o acudientes, posterior a lo cual se hará el seguimiento correspondiente.

1. Acumular 3 (tres) faltas leves durante el bimestre, registradas en el observador, o el incumplimiento sistemático de las obligaciones contempladas en el presente Manual de Convivencia.
2. Ser reiterativo en el uso indebido del uniforme escolar de diario, gala y/o educación física.(modificaciones en el uniforme, desaseo y mal porte)
3. Ingresar o salir de la institución por lugares no autorizados y diferentes a la puerta de acceso asignada, sin autorización y previo aviso de sus padres
4. Esconder o dañar las pertenencias de miembros de la comunidad educativa.
5. Traer cualquier clase de vehículo automotor al colegio sin autorización.
6. Comercializar elementos de trabajo, personales o de consumo alimenticio sin autorización de la rectoría.
7. No utilizar su ruta del colegio sin el permiso correspondiente.
8. Utilizar las rutas del colegio, sin estar tomando el servicio con la empresa autorizada.
9. Arrojar de forma violenta cualquier objeto a los compañeros, docentes, directivos o cualquier persona, dentro o fuera de la institución.
10. Invitar personas ajenas a la institución a actos comunitarios sin autorización del plantel.
11. Traer revistas o material pornográfico.
12. Abstenerse de informar a quien corresponda la acción de una falta que atente contra el presente Manual de Convivencia cometida por un compañero.
13. Actuar de manera irrespetuosa en actos de comunidad, dentro o fuera de la institución.
14. Interrumpir reiteradamente las clases con intervenciones que motiven dentro de sus compañeros desatención de las clases.
15. Salir de casa para el colegio y dirigirse a un lugar diferente sin la autorización de sus padres.
16. Desacatar las órdenes impartidas por sus superiores o directivas y/o agredir de palabra o hecho a cualquier miembro de la comunidad o tercero en cualquier actividad o acto institucional.
17. Fumar y/o consumir alcohol en el colegio y/o en cualquier actividad programada por la institución, o ingresar a la misma en estado de embriaguez.
18. Fumar y/o consumir alcohol fuera del colegio portando el uniforme.
19. Cometer actos de injuria, difamación u ofensas graves contra los miembros de la comunidad educativa o a terceros que apoyen actividades institucionales
20. Todo intento de copia o actitud fraudulenta en cualquier actividad académica o institucional tendrá una valoración de desempeño bajo en la nota trimestral de la asignatura que esté implicada en el proceso

de formación integral y en la nota final del periodo de comportamiento escolar con una nota de 1.0. El estudiante puede presentar evaluación de recuperación en la semana de recuperaciones.

21. Los daños causados por uso indebido o intencional en las instalaciones, materiales o documentos que pertenezcan a la comunidad educativa o en los bienes de los miembros de la institución o de terceros que presten un servicio al colegio.
22. Los actos que inciten o perturben gravemente el normal desarrollo de las actividades de la institución.
23. Activar la campana o cualquier otro dispositivo que indica el cambio de clases, comienzo o conclusión de la jornada escolar sin ser autorizado previamente.
24. La práctica o incitación de actos que pongan en riesgo o peligro la integridad física o vida de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que apoyen actividades institucionales.
25. El incumplimiento de las sanciones impuestas.
26. Realizar excesivas demostraciones de afecto con compañeros de igual o diferente sexo como besos en la boca y abrazos apasionados, al igual que sentarse o acostarse sobre las piernas de otro estudiante.
27. Toda falta no relacionada que tenga la definición de falta grave a criterio del Coordinador de Convivencia.

PROCEDIMIENTO PARA FALTAS GRAVES

1. Se hará llamado de atención verbal y se dejara registro escrito en el observador del estudiante, por parte del docente con quien se presentó la falta.
2. Se notificara a los padres de familia o acudientes, por parte de formador que detectó la falta a través agenda, Cibercolegios o citación si el caso lo amerita con copia al director de curso y Coordinación de Convivencia.
3. El docente remitente solicitará una reflexión escrita con sustentación al estudiante y establecen los compromisos de comportamiento surgidos de la reflexión.
4. Advertencia disciplinaria, por parte del Coordinador de Convivencia que será consignada en el observador del estudiante quien reincida en su comportamiento inadecuado.
5. De acuerdo con la falta, el caso será remitido al Comité Escolar de Convivencia, quienes abordaran el caso para su análisis y tomará las decisiones pertinentes.
6. Posteriormente a la toma de las decisiones tomadas por el Comité Escolar de Convivencia, este si el caso lo amerita por la gravedad de la falta enviara al Consejo directivo para su análisis y finalmente tomar una decisión sobre el caso del estudiante.
7. El consejo directivo podrá tomar una de las siguientes decisiones:

Matricula en observación: Impuesta por la Rectoría del Colegio Lausana y/o el Consejo Directivo. La recibe el estudiante que:

1. Incurra en una de las faltas graves o de extrema gravedad establecidas en el presente Manual de Convivencia
2. El estudiante no ha interiorizado los compromisos con la institución. La Rectoría y/o Coordinación de Convivencia, cita a padres de familia o acudientes del educando, se registra en el libro de actas de Coordinación de Convivencia y en el observador del estudiante. La medida de matrícula en observación se puede levantar después de 45 hábiles calendario escolar y luego de comprobar una mejora en el comportamiento del estudiante. Si el estudiante finaliza el año escolar con la matricula en observación esta será causal de la no continuidad del mismo en la institución para el año siguiente.
3. **Perdida de cupo para el año siguiente:** Es impuesta por la Rectoría y el Consejo Directivo. Lo recibe el estudiante que no ha dado cumplimiento al compromiso adquirido en la matricula en observación. La Rectoría y/o Coordinación de Convivencia cita a los padres de familia o acudientes, se registra en el libro de actas de Coordinación de Convivencia y en el observador del estudiante
4. **Cancelación de la Matricula:** Es la sanción más alta que impone la institución, su aplicación con lleva a una desvinculación inmediata del estudiante del Colegio. La recibe el estudiante que no ha dado cumplimiento al compromiso adquirido en la Matricula en Observación, y que además

reincide en las faltas que ameritaron la Matricula en Observación o incurre en otra falta calificada como grave o de extrema gravedad

NOTA: El Coordinador de Convivencia según la falta y el proceso citará a los padres de familia o acudientes para enterarlos de la situación y comunicarles la decisión tomada.

FALTAS DE EXTREMA GRAVEDAD

Son faltas de extrema gravedad, actitudes o comportamientos que atenten contra la integridad física y psicológica de otros miembros de la comunidad educativa, agresiones sostenidas en el tiempo, conductas tipificadas como delitos en el ordenamiento penal colombiano. (León. 2013)

En el presente Manual de Convivencia se consideran faltas de extrema gravedad aquellas que requieren la intervención de organismos externos competentes de forma inmediata.

1. Todo hecho considerado punible por la Ley de la República de Colombia.
2. La participación en actos de matoneo escolar, bullying o ciberacoso a cualquier miembro de la comunidad.
3. La ejecución de actos tendientes a generar anarquía general.
4. Incurrir en comportamiento inmoral o prácticas de escenas morbosas y vulgares, prácticas sexuales o aberrantes.
5. Promover o participar en peleas o agresiones dentro o fuera del colegio, deteriorando la imagen de la institución y/o causando lesiones personales a algún miembro de la comunidad o a terceros que apoyen actividades institucionales.
6. Presentar espectáculos desagradables en la calle o en establecimientos públicos, portando el uniforme del colegio.
7. Adulteración, sustracción o falsificación de documentos públicos como libros de calificación, certificados, constancias, certificados médicos, excusas, boletines.
8. Hurto en cualquiera de sus formas.
9. Intimidar, coaccionar o amenazar a cualquier miembro de la comunidad para obtener algún beneficio.
10. Realizar actos ilícitos y/o de vandalismo en cualquiera de sus formas dentro o fuera de las instalaciones del colegio.
11. Portar y/o hacer uso de cualquier tipo de arma, elementos de defensa personal, sustancia venenosa o paralizante (por ejemplo gas), etc.
12. Usar, portar, consumir o expender cualquier sustancia psicoactiva dentro o fuera de las instalaciones del colegio, así como también el inducir o incitar al uso, porte consumo o expendio de las mismas.
13. Promover acciones en contra de la institución y/o cualquiera de sus miembros utilizando carteles, volantes, panfletos, redes sociales, entre otros.
14. Difamar o calumniar a la institución o a cualquier miembro de la Comunidad educativa. **15.** Sobornar o intentar sobornar a directivos, profesores, estudiantes o personas de la administración o de servicios generales para obtener algún beneficio.
16. Las amenazas directas o indirectas contra cualquier miembro de la comunidad educativa o hacia terceros que apoyen actividades institucionales.
17. Portar en la institución educativa o en actos en que ella haga presencia, capuchas, pasamontañas o utensilios con el propósito de encubrir su identidad, sin autorización de los directivos de la institución.
18. La práctica o incitación de actos que pongan en riesgo o peligro la integridad física o vida de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que apoyen actividades institucionales.
19. La suplantación de personalidad en actos de la vida escolar y la falsificación o sustracción de documentos de la institución.

20. Toda falta no relacionada que tenga la definición de la falta a criterio del Coordinador de Convivencia. Se llevará al estudiante a las autoridades competentes para su valoración y seguimiento externo apropiado.

PROCEDIMIENTO PARA FALTAS DE EXTREMA GRAVEDAD

Para las faltas de extrema gravedad, se omite el procedimiento regular y serán asumidas directamente por el Consejo Directivo (Ley de Infancia y Adolescencia Art. 26 y 151, Constitución Nacional Art. 29) en cabeza del Rector quien remite el caso a la autoridad competente. El estudiante, padre de familia y/o acudiente se hacen responsables de acatar lo que la ley y la autoridad competente determinen.

1. El consejo directivo podrá tomar una de las siguientes decisiones:

1. Matricula en observación: Impuesta por la Rectoría del Colegio Lausana y/o el Consejo Directivo.

La recibe el estudiante que:

✦ Incurra en una de las faltas graves o de extrema gravedad establecidas en el presente Manual de Convivencia

✦ El estudiante no ha interiorizado los compromisos con la institución. La Rectoría y/o Coordinación de Convivencia, cita a padres de familia o acudientes del educando, se registra en el libro de actas de Coordinación de Convivencia y en el observador del estudiante. La medida de matrícula en observación se puede levantar después de 45 hábiles calendario escolar y luego de comprobar una mejora en el comportamiento del estudiante. Si es estudiante finaliza el año escolar con la matricula en observación esta será causal de la no continuidad del mismo en la institución para el año siguiente.

2. Pérdida de cupo para el año siguiente: Es impuesta por la Rectoría y el Consejo Directivo. Lo recibe el estudiante que no ha dado cumplimiento al compromiso adquirido en la matricula en observación. La Rectoría y/o Coordinación de Convivencia cita a los padres de familia o acudientes, se registra en el libro de actas de Coordinación de Convivencia y en el observador del estudiante

3. Cancelación de la Matricula: Es la sanción más alta que impone la institución, su aplicación con lleva a una desvinculación inmediata del estudiante del Colegio. La recibe el estudiante que no ha dado cumplimiento al compromiso adquirido en la Matricula en Observación, y que además reincide en las faltas que ameritaron la Matricula en Observación o incurre en otra falta calificada como grave o de extrema gravedad

1. **NOTA:** El Coordinador de Convivencia según la falta y el proceso citara a los padres de familia o acudientes para enterarlos de la situación y comunicarles la decisión tomada.

NOTA: Cualquier falta grave o demasiado grave cometida en el mes de Octubre o Noviembre, el Consejo Directivo dará a conocer la situación a los padres y/o acudientes y lo llevará a la autoridad respectiva. El estudiante tendrá derecho a realizar las actividades académicas y presentará las evaluaciones de superación de debilidades en horario especial que será asignado por el Coordinador Académico.

La nota final de Comportamiento escolar será el promedio de los bimestres del año escolar.

PARAGRAFO: Para el estudiante de grado 5°, 9° y 11°, que haya cometido una falta de extrema gravedad, no se le proclamará como bachiller en la ceremonia solemne. Se le otorgará el diploma por ventanilla.

El estudiante firma el acta de observación disciplinaria elaborada por el Consejo Directivo y sus padres y/o acudientes para dejar constancia de lo siguiente:

- Reconocimiento de la gravedad de la situación

- Compromiso de colaborar con el colegio, dando a su hijo ayuda profesional y presentando constancia de cumplimiento

La nota de Comportamiento Escolar será valorada con Desempeño bajo (Db), registrado en el Diario de Acompañamiento.

OTRAS CAUSALES DE PÉRDIDA DE CUPO:

1. Incumplimiento reiterado de los acuerdos consignados en el presente Manual de Convivencia.
2. Después de haber reprobado un año y reincide en su deficiencia académica.
3. Incumplimiento sistemático en el pago de las obligaciones económicas.
4. Hurto en cualquiera de sus formas
5. Maltrato (verbal, físico, escrito, actitudes y demás) de los estudiantes, padres de familia y/o acudientes a: Directivas, docentes, o cualquier miembro de la comunidad educativa
6. Después del proceso académico y/o Convivencial y el seguimiento respectivo, si el estudiante no demuestra ningún cambio favorable a los compromisos firmados por él y sus padres y/o acudientes.
7. Cualquier falta de extrema gravedad o tipo III consignada en este Manual.
8. Otros que a juicio de las Directivas, Consejo Directivo consideren pertinentes.

PARAGRAFO 1: Las causales que ocasionan pérdida de cupo, no serán afectadas por los fallos proferidos en acción de TUTELA, puesto que están consignadas en éste Manual de Convivencia y son conocidas previamente (Art. 17 Decreto 1860 de 1994, Art. 87 y 96 Ley 115 de 1994, Ley General de Educación).

PARAGRAFO 2: El bien de la comunidad educativa o bien común prevalece sobre el interés privado o personal (Art. 58 de la Constitución Nacional de 1991).

PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS QUE CORRESPONDEN AL CONSEJO DIRECTIVO.

1. El Consejo Directivo estudia cuidadosamente los argumentos y documentos presentados por el Coordinador de Convivencia, el Coordinador Académico, el Director de Curso y/o la Psicóloga.
2. Levanta un acta en la cual queda consignada la conclusión de la sanción del caso, conforme al debido proceso.
3. Cita nuevamente al padre de familia y al estudiante para comunicarles de manera verbal y escrita la decisión tomada, y se levanta la respectiva acta.

CAPITULO V DERECHOS Y DEBERES DE ESTUDIANTES, PADRES, EDUCADORES Y GOBIERNO ESCOLAR

ACUERDO 7.

DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES.

El estudiante del Colegio Lausana es una persona importante para el medio ambiente, para su núcleo familiar, país, sociedad e institución; es quien participa en la vida cotidiana, de manera eficaz, comunicándose, interactuando, debatiendo en todo momento junto con la comunidad Lausanista; es quien genera un clima escolar armónico y adecuado para mejorar día a día, alcanzando un rendimiento Muy Superior.

El clima escolar que genera el estudiante se caracteriza por la convivencia armónica, disminuyendo el número de conflictos interpersonales y accesibilidad a todos los estamentos.

Por lo tanto, los estudiantes cuentan con unos deberes y unos derechos:

- Convivir en armonía junto con las personas que me rodean.
- Participar en las decisiones de mi curso, Colegio y demás estamentos.
- Usar las diferentes instalaciones autorizadas de la institución.
- No ser discriminado por ninguna persona por ningún motivo.
- Respetar y ser respetado en mis derechos fundamentales por mis docentes, compañeros, directivos y personas de servicios generales.
- Recibir todas mis clases en su totalidad a la hora indicada para mi superación personal.
- Conocer resultados de evaluaciones, talleres, trabajos y demás, con veracidad y a tiempo.
- Ser reconocido como integrante de la institución y como persona.
- Tener derecho a mi libre desarrollo de la personalidad siempre y cuando no vaya en detrimento del bien común de la familia Lausanista y del Manual de Convivencia.
- Que se concilie conmigo en el momento de tener dificultades como primera instancia dentro de la institución lo cual no me exime de conocer las normas de este Manual de Convivencia.
- Participar en la construcción y/o modificación del Manual de Convivencia.
- Contar con el debido proceso en la evaluación y en la parte académica.
- Conocer en su totalidad el Manual de Convivencia y el SIEE estipulados por la institución.
- Conocer y cumplir con las exigencias de la legislación Educativa Colombiana
- Conocer, socializar y propender por la construcción y mejoramiento continuo del proceso académico desde el PEI.
- Asumir el compromiso responsable de participar, planear, y desarrollar los procesos necesarios dentro del colegio, en casa y extraescolares para cumplir con mi formación académica.
- Asistir a las actividades pedagógicas programadas, según la exigencia legal y en caso de ausencia presentar la excusa de la EPS o calamidad doméstica.
- Realizar los procesos de consulta o investigación acorde a la exigencia y según la disciplina en cualquiera de los niveles de formación académica institucionales (Preescolar – Primaria-Bachillerato).

- Recibir información oportuna, por los medios establecidos por la comunidad educativa, sobre los Indicadores de Desempeño y Mallas Curriculares a trabajar durante los 4 períodos académicos establecidos.
- Fomentar, desarrollar y participar en los proyectos transversales establecidos en la institución y que surgen desde las necesidades del contexto educativo.
- Informarse directamente en el PORTAL INSTITUCIONAL sobre las tareas, trabajos y demás comunicaciones generales o particulares que se publiquen con suficiente tiempo de anticipación, para desarrollar y cumplir con las exigencias de cada asignatura o área.
- Portar y diligenciar los textos, cuadernos y demás útiles en la institución, con el objetivo de poder realizar los procesos pedagógicos diarios.
- Asumir y cumplir con el proceso evaluativo establecido desde la legislación vigente y parámetros institucionales; propiciar y desarrollar procesos para la superación de debilidades y profundización.
- Portar correctamente, con respeto, dignidad y de manera obligatoria el uniforme de la institución, de acuerdo con el modelo y horarios establecidos.

G

ACUERDO 8.

DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES.

Los padres o acudientes como miembros importantes de la comunidad Lausanista, deben recordar y poner en práctica lo siguiente:

- No ser discriminado por ninguna persona por ningún motivo.
- Participar, elegir y ser elegido en los diferentes estamentos de la institución en los que tienen injerencia los padres de familia.
- Respetar y ser respetado en mis derechos fundamentales por los docentes, estudiantes, directivos y personas de servicios generales.
- Conocer resultados de evaluaciones, talleres, y demás trabajos de mi hijo y/o representado con veracidad y a tiempo.
- Ser reconocido como integrante de la institución y como persona.
- Recibir información oportuna, por los medios establecidos por la comunidad educativa, sobre los Indicadores de Desempeño y Syllabus a trabajar durante los 4 períodos académicos establecidos.
- Participar en la construcción y/o modificación del Manual de Convivencia.
- Conocer y cumplir con las exigencias de la legislación Educativa Colombiana • Defender el buen nombre de la institución.
- Conocer en su totalidad el Manual de Convivencia y el SIE estipulados por la institución con su hijo y preferiblemente en familia para analizar e interiorizar su contenido.
- Trabajar en equipo con la institución para que su hijo cumpla con todas las normas del presente Manual de Convivencia, recordando que padres de familia y colegio, hacemos conjuntamente un trabajo de formación integral a los estudiantes. Reconocer que su participación es indispensable y refleja su sentido de pertenencia con la institución.
- Acompañar a los estudiantes en el proceso académico, con el objetivo de cumplir con las responsabilidades académicas y de convivencia.
- Determinar algún tipo de correctivo al observar desinterés e irresponsabilidad en el proceso académico y Convivencial de su hijo.
- Reforzar las metas alcanzadas por sus hijos
- Asistir puntualmente a las asambleas de padres convocadas por el colegio, las cuales son de carácter obligatorio. En caso de no asistir, deberá acercarse a la institución la semana inmediatamente posterior en la hora de atención a padres del docente director de curso con previa cita asignada. La inasistencia a esta nueva citación acarreará que el estudiante no pueda ingresar a clases y si la situación persiste, se activará la ruta de atención, según la reglamentación de ley. La ausencia sin causa justificada

- (calamidad doméstica y/o incapacidad médica), implica un desempeño bajo en las competencias de padres y/o acudientes.
Asistir a los cursos de formación en valores orientados por la psicóloga cuando la institución lo considere necesario. El objetivo es asesorarlos en el manejo que deben dar a sus hijos en las diferentes etapas de su vida. La inasistencia será una evidente falta de interés y compromiso con su formación, la formación de su hijo y con el colegio. La ausencia sin causa justificada (calamidad doméstica y/o incapacidad médica), implica un desempeño bajo en las competencias de padres y/o acudientes.
- Cuando se presente reincidencia en los periodos de inasistencia del estudiante sin justificación alguna y exista caso omiso por parte del padre o acudiente de este ante las citaciones que haga el coordinador de convivencia, el rector pasará al Instituto de Bienestar Familiar o la comisaría de familia el correspondiente informe como lo establece la Ley de Infancia y Adolescencia.
- Colaborar con el colegio para manejar el rendimiento académico de sus hijos, supervisando tareas, trabajos y talleres entre otros.
- Revisar diariamente el portal; con el fin de informarse de todas las actividades curriculares y extracurriculares de la institución
- Colaborar con el colegio para que su hijo asista a todas las actividades de estudio dirigido, en los tiempos y fechas programadas por la institución y ponga en práctica las sugerencias dadas por los profesores para la superación de sus debilidades.
- Cumplir con el compromiso de suministrar a su hijo ayuda y asesoría profesional especializada, cuando lo determine el Consejo Directivo, la Coordinación de Convivencia o la Coordinación Académica en el análisis de un comportamiento evaluado como falta grave y/o cuando su rendimiento académico y/o formativo lo amerite.
- Atender con interés a las recomendaciones de ayuda profesional extraescolar, en caso de que sea necesaria la asesoría de un especialista. Hacer llegar a la psicóloga los informes correspondientes.
- Dialogar con el director de curso y los profesores de su hijo, para comentar inquietudes. Tener en cuenta el horario establecido o solicitar cita previa.
- Mantener una permanente comunicación con las directivas e informar oportunamente cualquier anomalía, aportando datos concretos para facilitar la investigación correspondiente. Evitar hacer generalizaciones.
- Dar un trato respetuoso y cordial a todas las personas del colegio. Es importante tener en cuenta que independientemente de la situación que se esté presentando, el buen trato genera un ambiente de cordialidad y de diálogo que facilita la conciliación y los acuerdos.
- La forma como usted se expresa de los docentes y directivos influye en la forma como sus hijos los ven; debemos valorar el hecho de que todos venimos a laborar con alegría y cariño para sus hijos y lo menos que podemos esperar de los padres es una actitud de reconocimiento y de respeto.
- Proveer oportunamente textos y útiles necesarios para el buen desempeño del estudiante.
- Proveer y renovar los uniformes cada vez que sea necesario y exigir el buen porte del mismo, teniendo en cuenta el modelo determinado por la institución.
- Responder por todos los daños ocasionados por su hijo en un máximo de 15 días calendario. Ejemplo: aulas especializadas, laboratorios, enseres del colegio, objetos de sus compañeros, entre otros.
- Asistir puntualmente a las citaciones y reuniones programadas por el colegio; en caso de no asistir a la citación, deberá enviar una nota o excusa por escrito o llamar al colegio informando el motivo de la inasistencia, concretando por una sola vez, la fecha y la hora en que se hará presente.
- Revisar y firmar diariamente la agenda escolar de sus hijos.
- Leer las circulares y demás documentos que envíe el colegio por medio escrito o electrónico. Firmar y devolver los desprendibles y entregarlos al director de grupo al día siguiente.
- Enviar todo comunicado escrito al colegio en la agenda estudiantil, firmado, con número de identificación y teléfono de contacto, con excelente presentación y excelente ortografía, teniendo en cuenta la forma como se expresa y guardando siempre el debido respeto.
- **Programar sus vacaciones de forma que no afecten la asistencia a clases. Respetar la disposición del colegio de no aceptar por ningún motivo permisos de uno o varios días, durante el período**

- **escolar. Las inasistencias por ésta causa, son única y exclusivamente responsabilidad de los padres, igualmente, el compromiso para alcanzar los desempeños del bimestre correspondiente.**
- Ser ejemplo constante de honestidad y rectitud ante sus hijos. Se considera una falta de respeto con las Directivas y los docentes y un acto que va en contra de la buena formación que deben dar a sus hijos, enviar una incapacidad médica que no corresponda a la realidad y mentir para justificar la falta de responsabilidad académica y/o formativa.
Colaborar con el colegio comunicando sus opiniones, inquietudes y sugerencias. Para nosotros es muy importante conocerlas porque nos ayuda a mejorar procedimientos que redundarán en beneficio de sus hijos. En caso de que deseen hacerlo por escrito, pueden utilizar diferentes medios: **a)** Nuestra página WEB: www.colegiolausana.edu.co
- b)** Portal institucional: www.cibercolegios.com
- c)** Twitter: @colegio lausana
- d)** Facebook: colegio lausana
- e)** Instagram: colegio.lausana
- Matricular a su hijo en los días programados por el colegio, dando cumplimiento a los requisitos exigidos
- Colaborar con los hijos en el cumplimiento de las responsabilidades, brindándoles el apoyo material, moral y psicológico que se requiere para salir adelante en los estudios.
- Enseñar con el ejemplo a asumir con responsabilidad las obligaciones que tiene en el colegio y siendo modelos de aseo, orden, puntualidad, honestidad, rectitud, civismo, tolerancia, justicia y respeto.
- En cada bimestre académico se evaluará la asistencia de los padres a las reuniones y/o citaciones convocadas y el cumplimiento con sus obligaciones contractuales. Quienes no hayan asistido deberán firmar un compromiso para continuar en el año siguiente, y podrá ser causal de no renovación de cupo.
- Aceptar y acatar las acciones correctivas que hayan sido impuestas por los diferentes estamentos, con el fin de orientar, corregir o educar a los hijos.
- Participar activamente en la elaboración, mejoramiento y evaluación del Proyecto Educativo Institucional P.E.I. "Desde la tecnología educando en valores".
- Asumir responsabilidades frente a los compromisos académicos y/o disciplinarios establecidos y firmados de común acuerdo con sus hijos, Director de grupo, Psicoorientación y Coordinaciones si fuese necesario.
- Comprometerse a pagar dentro de los diez (10) primeros días de cada mes la pensión correspondiente, el servicio de restaurante, cafetería y el transporte escolar, porque es de mi total responsabilidad el cumplimiento de las actividades económicas adquiridas con el colegio.
- Notificar en forma escrita adjuntando la fotocopia de la cita médica dada por la EPS en las ausencias de mi hijo, en caso de enfermedad u otra novedad que sean justificadas con una excusa mía con firma, número de teléfono y número de cédula de ciudadanía.
- Firmar el contrato de cooperación educativa con el colegio, el cual rige por las reglas del derecho privado (art. 201 de la Ley 115, Ley General de la Educación, febrero de 1994.)
- Firmar el pagaré para la matrícula académica.
- Tener a su hijo afiliado a la EPS

ACUERDO 9.

DERECHOS Y DEBERES DE LOS EDUCADORES

El maestro debe estar en la disposición de ser un orientador para sus estudiantes. Debe tener el interés necesario para ayudarlos en lo que sea posible dentro de su proceso de formación. Su labor se basará en una relación mutua de respeto y autoridad. Por ningún motivo debe utilizar expresiones que degraden su integridad y afecten su autoestima. Es el maestro, quien con su actitud, ejemplo y exigencia, educa, tiene en cuenta los

•
conocimientos y experiencias de cada uno de sus estudiantes para tender un puente entre lo conocido y lo que se quiere enseñar. Entre sus deberes se destacan los siguientes:

- Convivir en armonía junto con las personas que me rodean.
- No ser discriminado por ninguna persona por ningún motivo.
- Tener derecho a mi libre desarrollo de la personalidad siempre y cuando no vaya en detrimento del bien común de la familia Lausanista y del Manual de Convivencia.
- Participar, elegir y ser elegido en los diferentes estamentos de la institución en los que tienen injerencia los docentes.
Respetar y ser respetado en mis derechos fundamentales por los padres de familia, estudiantes, directivos y personas de servicios generales.
- Conocer resultados de evaluaciones de desempeño laboral de forma oportuna y veraz.
- Ser reconocido como integrante de la institución y como persona.
- Recibir la capacitación adecuada y oportuna frente a las funciones a desempeñar y a las actividades en las que tenga participación.
- Participar en la construcción y/o modificación del Manual de Convivencia.
- Que se concilie conmigo en el momento de tener dificultades como primera instancia dentro de la institución.
- Derecho a ser escuchado y a que se me garantice el debido proceso en cualquier situación que lo amerite. (Ver capítulo II, Artículo 151 del presente Manual de Convivencia).
- Hacer uso de las diferentes instalaciones autorizadas por la institución.
- Conocer y divulgar la filosofía de la institución, con sentido de pertenencia.
- Promover las relaciones cordiales y respetuosas con todos los miembros de la comunidad.
- Hacer un permanentemente trabajo, para lograr que los estudiantes tengan los valores del perfil Lausanista.
- Poner todo su interés en el desarrollo de los aspectos de formación y ser ejemplo para sus estudiantes en la vivencia diaria.
- Los docentes y personal directivo deben elaborar la lista respectiva del material didáctico requerido para el desarrollo de la asignatura y ser enviada a Secretaría para su aprobación.
- Motivar constantemente a los estudiantes con palabras de estímulo y reconocimiento, interesarse por sus inquietudes y propiciar un acercamiento de respeto que le permita conocerlos.
- Hacer un trabajo de concientización para que los estudiantes comprendan que la formación es una necesidad prioritaria en el desarrollo de la personalidad.
- Promover en los estudiantes el buen uso de la libertad, la tolerancia y el respeto, como valores esenciales de una convivencia pacífica, en las relaciones interpersonales.
- Atender los problemas académicos y de convivencia de los estudiantes a su cargo, de acuerdo con las normas establecidas en el presente Manual de Convivencia.
- Dar un trato justo y de igualdad a todos los estudiantes, sin evidenciar preferencia por alguno de ellos.
- Reconocer con estímulos positivos los logros y avances de los estudiantes
- Planificar su labor a realizar durante el tiempo asignado exclusivamente para trabajo de formación. Realizarlo en un ambiente de diálogo y compromiso.
- Demostrar lealtad a la institución defendiendo su buen nombre.
- Dar a conocer a los estudiantes, al inicio del año escolar y de cada uno de los periodos académicos, competencias, temas y actividades de las asignaturas a su cargo.
- Realizar trabajo en equipo con Directores de grupo, profesores catedráticos, Jefes de Área, Coordinadores y padres de familia, favoreciendo la excelencia en el desarrollo integral de los estudiantes.
- Cumplir y hacer cumplir los acuerdos establecidos en el Manual de Convivencia y ser ejemplo para sus estudiantes en todo momento y lugar, dentro o fuera de la institución.
- Dar a conocer a los estudiantes los resultados del proceso de evaluación en un tiempo oportuno, de manera que puedan ejercer el derecho al reclamo. Estas notificaciones no deben ser enviadas los fines de semana.

-
- Los estudiantes deben conocer sus notas finales antes del envío de informes intermedios y del día de la Jornada Pedagógica, con el fin de realizar modificaciones cuando sea pertinente. Posterior a la Jornada Pedagógica, cualquier modificación debe ir autorizada por Coordinación Académica.
- Brindar a los padres de familia información oportuna sobre el desempeño académico y Convivencial de sus hijos.
- Revisar diariamente y contestar los comunicados de cualquier miembro de la comunidad recibidos por el portal, agenda o nota de cuaderno de forma amable y cordial.
- Portar el uniforme asignado de manera adecuada, su carné de identificación, la bata y los elementos de prevención de desastres.
Tener disponibilidad para los días sábado, según programación, para colaborar con los talleres para los estudiantes en la parte de convivencia; para las Escuelas de Padres o para cualquier evento institucional.
- Tener en cuenta el debido proceso y seguir estrictamente el conducto regular para las faltas leves, graves o de extrema gravedad de los estudiantes.
- Recordar que su principal función es formar y en cualquier momento deberá evitar las amenazas y palabras que descalifiquen a los estudiantes. No olvide que la primera instancia es el diálogo y el ejemplo como parte del proceso de formación.
- No colocar sobrenombres o seudónimos a los miembros de la comunidad educativa
- Conocer y cumplir con la Legislación Educativa Colombiana.
- Conocer, socializar y propender por la construcción y mejoramiento continuo del proceso académico y de convivencia desde el PEI, el Manual de Convivencia y el proceso de evaluación del SIE
- Fomentar, desarrollar y participar en los proyectos transversales establecidos en la institución y que surgen desde las necesidades del contexto educativo.
- Propender por el mejoramiento continuo del modelo, enfoque y énfasis pedagógico, acorde a las modalidades que ofrece la institución.
- Evidenciar desde las áreas las fases del modelo pedagógico:
 - a) El diagnóstico al inicio
 - b) El cumplimiento de las cinco fases del modelo
 - c) Superación de debilidades acorde a las competencias y momentos establecidos para el control del proceso
- Implementar el plan de estudios que permita mínimo el cumplimiento con los estándares de exigencia legal para la educación formal y fortalecer la proyección pedagógica institucional.
- Asumir el compromiso responsable de participación en la planeación, desarrollo y mejoramiento de los procesos institucionales.
- Asumir responsablemente su permanente formación y actualización profesional para un mejor desempeño pedagógico.
- Realizar y propiciar procesos de investigación desde su ámbito disciplinar en cualquiera de los niveles de formación académica institucionales (Preescolar – Primaria - Bachillerato).
- Recibir únicamente dentro del plantel todas las actividades de carácter académico en horarios laborales, por ninguna razón en cafeterías, restaurantes, centros comerciales, casas de los estudiantes o cualquier otro sitio ajeno al colegio.
- Construir y desarrollar la planeación anual de las asignaturas o áreas a su cargo.
- Evidenciar Gestión en cuanto al seguimiento de las estrategias creadas por necesidades convivenciales y académicas a nivel individual y grupal de los estudiantes.
- No es permitida cualquier actuación de índole amorosa o incurrir en faltas contra la moral y las buenas costumbres en actividades con estudiantes de la institución dentro y fuera del colegio.
- Elaborar y socializar oportunamente por los medios establecidos a la comunidad educativa las competencias y syllabus a trabajar durante los 4 períodos académicos establecidos.
- **Publicar las guías académicas, tareas, trabajos y demás comunicaciones generales o particulares en el PORTAL INSTITUCIONAL (www.cibercolegios.com).**

-
- Diligenciar y mantener los libros reglamentarios al día y en la institución (planillas de seguimiento y evaluación, Diario de Acompañamiento, Instrumentos de control de Convivencia, y demás documentos).
- Hacer entrega oportuna e inmediata de la documentación requerida por el estamento que lo solicite.
- Responder por el aula especializada a su cargo, el uso de material didáctico, útiles y textos solicitados en cada una de las áreas.
- Asumir y cumplir con el proceso evaluativo establecido desde la legislación vigente y parámetros institucionales dando cumplimiento al cronograma del año en curso.
- Propiciar y desarrollar procesos para la superación de debilidades.
- Velar por el cuidado, conservación, mantenimiento de los muebles, enseres y bienes que se encuentren en la institución.

NOTA: Los procedimientos a seguir con docentes tendrán en cuenta los criterios establecidos en el Reglamento Interno de Trabajo, el Código Sustantivo del Trabajo – Ley 100 de 1993 y la Ley 1010 de 2012.

ACUERDO 10.

GOBIERNO ESCOLAR.

"NO BUSQUES REGIR NADA, EXCEPTO A TI MISMO".

Marco Legal. El Colegio Lausana, en cumplimiento del art. 19 del decreto 1860 de 1994, organiza su Gobierno Escolar, para la participación democrática de todos los estamentos que conforman la comunidad educativa, según lo dispuesto en la Ley 115 de 1994, Art. 142.

Definición. El Gobierno Escolar es una estrategia social y metodológica que abre un espacio para que la Comunidad Educativa se exprese en forma responsable, se organice, proponga y desarrolle proyectos que permitan enriquecer la vida escolar.

Estamentos. El gobierno Escolar del Colegio Lausana está formado por:

- Rectoría
- Consejo Directivo
- Consejo Académico
- Consejo Estudiantil
- Consejo de Padres
- Personero Estudiantil
- Comité Escolar de Convivencia

ACUERDO 11.

CONSEJO DIRECTIVO, CONSEJO ACADÉMICO COORDINACIÓN DE BILINGÜISMO Y CONSEJO ESTUDIANTIL

CONSEJO DIRECTIVO. Es la instancia superior disciplinaria y académica en el centro educativo, presidido y convocado por el Rector del Establecimiento. Está conformado por ocho integrantes, a saber:

- El Rector
- Dos representantes de los docentes elegidos en una asamblea, por mayoría de votos (uno de preescolar y Básica primaria y otro de Básica Secundaria y Media)
- Dos representantes de los padres de familia, (elegido por el Consejo de Padres de Familia)
- Un representante de los estudiantes elegido por el Consejo Estudiantil, que debe ser de grado 11
- Un representante de los exalumnos, elegido por el Consejo Directivo, de ternas presentadas por las organizaciones que aglutinen la mayoría o en su defecto, por quien haya ejercido en año anterior el cargo
- Un representante del sector productivo, elegido por el Consejo Directivo, de candidatos propuestos por los sectores productivos, organizados en el ámbito local o subsidiariamente de las entidades que se auspicien o patrocinen el funcionamiento del establecimiento educativo o, en su defecto, será elegido por el Consejo Directivo de una terna conformada así: un candidato presentado por quien haya ejercido el cargo en el año inmediatamente anterior; un candidato presentado por dos representantes de padres de familia ante el Consejo Directivo y un candidato presentado por el colegio.

NOTA: Asistirán a las reuniones de Consejo Directivo personas que a criterio de la rectoría participen en calidad de asesores haciendo la salvedad que tienen voz más no voto.

REGLAS PARA ELECCIÓN COMO REPRESENTANTE ESTUDIANTIL ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO.

- Cumplir con los requisitos establecidos en la normatividad vigente, ser elegido por la comunidad estudiantil a cargos de representación del colegio. Los profesores y directivos reconocerán y respetarán esta posición, escuchando y resolviendo en la medida de sus posibilidades las situaciones o peticiones presentadas.
- Ser una persona idónea y con capacidad de liderazgo, suficientes para cumplir a cabalidad con la misión.
- Ser estudiante del plantel de grado 11, con antigüedad de mínimo dos años para conocer la filosofía del Colegio
- Ser estudiante responsable académica y convivencialmente
- Mantener comportamientos ejemplares dentro y fuera del establecimiento.
- Representar, organizar y decidir por el bien común, la colectividad por la cual fue elegido antes que a intereses particulares.
- Desarrollar las propuestas por las cuales fue elegido.

Nota: El estudiante representante al Consejo Directivo puede ser relevado del cargo por el Consejo cuando:

- a) Presente bajo desempeño académico
- b) Tenga dificultades a nivel Convivencial
- c) No cumpla con las funciones y compromisos correspondientes a su cargo.

En caso de renuncia o relevo será reemplazado por el segundo en votos.

Los miembros del Consejo Directivo que incumplan con el reglamento interno del mismo serán revocados de su cargo y serán reemplazados por el segundo en votación.

FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO:

- Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución y que no sean competencia de otra autoridad.
- Servir de instancia superior para resolver los conflictos entre miembros de la Comunidad Educativa.
- Adoptar el reglamento de la institución, de conformidad con las normas vigentes.
- Asumir la defensa en garantía de los derechos de toda la Comunidad Educativa, cuando algunos de sus miembros se sienta lesionado.
- Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del currículo, del SIE y someterlos a la consideración de la Secretaria de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces para que verifique el cumplimiento de los requisitos.
- Incentivar y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa.
- Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social.
- Motivar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
- Establecer su propio reglamento fundamentado en la normatividad vigente.

El Consejo Directivo debe integrarse dentro de los primeros treinta (30) días de cada año lectivo, convocado por el Rector. La resolución de convocatoria debe señalar los comités organizadores del evento con representación de la comunidad educativa; la fecha del evento debe fijarse con un mes de anticipación.

CONSEJO ACADÉMICO.

Es la instancia superior en la orientación pedagógica y académica del centro educativo. Está integrado por el Rector, quien lo preside, los directivos docentes y los docentes del plantel. En algunas oportunidades será invitado un estudiante del grado once elegido por el Consejo Estudiantil.

FUNCIONES DEL CONSEJO ACADÉMICO:

- Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional y del SIEE.
- Estudiar el currículo y proporcionar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes necesarios.
- Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
- Participar en la evaluación institucional anual.
- Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos, y para la promoción; asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
- Recibir e informar los reclamos de los alumnos sobre la evaluación educativa.
- Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Proyecto Educativo Institucional.

COORDINACIÓN DE BILINGÜISMO

A partir del año 2020, para cumplir con lo estipulado para el Proyecto de Bilingüismo Lausanista, se crea el Cargo de COORDINADOR DE BILINGÜISMO con el siguiente Perfil Docente y Funciones:

CONSEJO ESTUDIANTIL.

Está integrado por un representante de cada grado desde tercero hasta undécimo; el estudiante de grado tercero representa a sus compañeros de preescolar, primero y segundo. Los miembros del Consejo Estudiantil son elegidos democráticamente por sus compañeros, para un período de un año escolar. El Rector convocará a la elección del Consejo dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico. Para esta elección, el Director de curso se reunirá con su grupo y elegirán un representante por curso. Los representantes por grado se reunirán con el Coordinador de Gobierno Escolar con el objetivo de organizarse a nivel interno. (Dándose autónomamente sus cargos: presidente, vicepresidente y comités).

NOTA: Los estudiantes que se postulan como candidatos al Consejo Estudiantil deben presentar ante la Coordinación de Gobierno Escolar y en calendario establecido las propuestas para ser aprobadas.

FUNCIONES DEL CONSEJO ESTUDIANTIL

- Conocer y difundirla filosofía del colegio.
- Identificarse con el perfil del ESTUDIANTE LAUSANISTA y promover con el ejemplo cada uno de sus valores.
- Elegir de forma autónoma y democrática el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del establecimiento, quien debe estar cursando grado undécimo.
- Realizar y presentar el plan de actividades del año escolar ante el Consejo Directivo para su estudio y aprobación.
- Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
- Promover, realizar y evaluar actividades de tipo cultural, ecológico y deportivo.
- Presentar al Consejo Directivo informes periódicos de las actividades desarrolladas.

- Desarrollar reuniones periódicas con sus respectivas actas. El quórum deliberatorio para dichas reuniones estará conformado por la mitad más uno de sus integrantes.
- Promover y desarrollar campañas sobre temas de convivencia, fomentando la práctica de los valores humanos y sociales, con el fin de buscar la participación responsable, justa y democrática de los compañeros en la vida del Gobierno Escolar.
- Elaborar proyectos complementarios que involucren a la Comunidad Educativa dentro del marco filosófico del colegio.
- Promover actividades intercolegiales.
- Invitar a los estudiantes para que presenten proyectos en beneficio de la vida estudiantil.
- Participar en las asambleas de curso, si así lo solicitan, delegando a uno de sus miembros.
- Participar con los delegados en los eventos a los que sean invitados, que tengan carácter estudiantil y tiendan al fortalecimiento de los organismos colegiados.
- Asistir a las convocatorias para participación y/o capacitación desde el CADEL u otras instancias.
- Las demás actividades o funciones que se den en su reglamento interno y que no vayan en contravía del presente Manual de Convivencia.

ACUERDO 12.

CONSEJO DE PADRES

El **Consejo de Padres** del Colegio Lausana, está regido por el decreto 1286 del 27 abril de 2005, en el cual se establecen las normas de participación efectiva de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados, de acuerdo con los artículos 38 y 67 de la Constitución Política y el artículo 7 de la Ley 115 de 1994.

PARÁGRAFO. Para los fines previstos en la presente norma, la expresión “padres de familia” comprende a los padres y madres de familia, así como a los tutores o quienes ejercen la patria potestad o acudientes del estudiante debidamente autorizados. Se sugiere que sea conformado mínimo por dos padres de familia de cada curso.

El Consejo de Padres como órgano de participación de los padres de familia de la institución, es un medio para asegurar la continua participación de los padres y acudientes en el proceso pedagógico del establecimiento y se conformará como mínimo por un delegado y máximo por tres de cada uno de los grados. Dicho delegado será elegido por la Asamblea de Padres de Familia, de cada grado, constituyendo quórum la mitad más uno de los asistentes. La constitución del Consejo de Padres es de carácter obligatorio.

La Asamblea de Padres de Familia sesionará dentro de los primeros treinta (30) días iniciado el año académico.

FUNCIONES DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

- Acatar el reglamento interno de funcionamiento de acuerdo con la normatividad vigente.
- Elegir los dos delegados que le corresponde por ley, para participar con voz y voto en el Consejo Directivo del colegio.
- Presentar iniciativas y estrategias a las directivas del Colegio para el mejoramiento académico.
- Realizar seguimiento a casos críticos académicos y/o de convivencia, individuales y grupales.

PAUTAS PARA DESARROLLAR LAS REUNIONES DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

- Las reuniones la preside el presidente del consejo de padres.
- Planificar las reuniones
- Seguir estrictamente la agenda del día

- Puntualidad a los asistentes
- No se trataran temas que no estén debidamente sustentados.
- Las respuestas se deben entregar al presidente por escrito para incluirlas en el orden del día antes de iniciar la reunión. Propuesta que no cumpla este parámetro no se incluirá.
- Tiempo de intervención un minuto
- Respetar el tiempo de intervención de cada asistente (evitar comentarios)
- Evitar los subgrupos en reuniones
- Tomar nota de los casos que se deben llevar a Consejo Directivo y que hayan agotado el debido proceso
- Consejero que no tenga en cuenta estas normas será sancionado con voz y su voto no será válido.

ACUERDO 13.

COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

La institución crea el **Comité Escolar de Convivencia** como ente encargado de fomentar la convivencia pacífica entre todos los miembros de la Comunidad Educativa y velar por el cumplimiento de todas las disposiciones establecidas en el manual de convivencia; el cual se instalará durante los primeros sesenta días calendario del año escolar. Para que se conforme este comité el Rector convoca a la comunidad Lausanista para que hagan parte de los diferentes órganos del gobierno escolar; una vez elegidos los miembros de cada estamento se procede a identificar y convocar a los integrantes del mismo.

NOTA: Todos los procesos realizados quedan registrados en el **Libro de Actas** , las cuales contienen: El estamento al cual pertenecen, fecha y hora, el nombre de la persona que coordina la reunión, los asistentes, la agenda de trabajo, registro de la información manejada en la misma, finaliza con las firmas de los participantes.

Está integrado por:

<p style="text-align: center;">Integrantes</p> <p style="text-align: center;">Artículo 12 Ley 1620 de 2013</p>	<p style="text-align: center;">Principales funciones Artículo 13 Ley 1620 de 2013</p>
<ul style="list-style-type: none"> • El rector del establecimiento educativo, quien preside el comité. • El personero estudiantil. • El docente con función de orientación. El coordinador de Convivencia. • El presidente del consejo de padres de familia. • El presidente del consejo de estudiantes. • Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar. 	<ul style="list-style-type: none"> • Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes. • Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa. • Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa. • Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo. • Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta. • Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. • Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.

- | | |
|--|---|
| | <ul style="list-style-type: none">• Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía. |
|--|---|

Este comité debe darse su propio reglamento en la primera reunión convocada por el Rector, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones ordinarias en las que se reunirá y demás aspectos procedimentales, como aquellos casos relacionados con la convivencia escolar tipo II y III. En dicha reunión se determinan las causales de destitución e inhabilidades para la permanencia.

Para la elección del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar, será el Rector quien determine la persona idónea que cumpla con los siguientes requisitos:

- Que demuestre competencias de liderazgo en la comunidad
- Habilidades comunicativas y asertivas
- Buenas relaciones interpersonales
- Capacidad para la resolución de conflictos
- Con criterio de objetividad y análisis
- Sentido de pertenencia y antigüedad de dos años mínimo
- Que cumpla y conozca el Manual de Convivencia y el reglamento interno de trabajo

El comité podrá invitar con voz pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

Los representantes de Gobierno Escolar y/o Comité Escolar de Convivencia que obtengan desempeño bajo (Db) en comportamiento escolar y/o son caso crítico académico serán destituidos de forma inmediata de su cargo.

Nota: El Comité Escolar de Convivencia del Colegio Lausana se instalará dentro de los primeros sesenta días del calendario escolar y se reunirá ordinariamente una vez por mes, pudiéndolo hacer extraordinariamente cuando sus miembros lo estimen conveniente.

ACUERDO 14

EL PERSONERO

El personero de los estudiantes debe ser del último grado con que cuente la institución y debe ser un estudiante destacado por sus cualidades de líder, su compañerismo y su sensibilidad social. No debe tener antecedentes de convivencia y cursado mínimo dos (2) años en el Colegio Lausana.

El Personero debe vivir los valores institucionales con identidad y respeto por el código Lausanista y sus símbolos.

ELECCIÓN DEL PERSONERO.

Dentro de los primeros treinta (30) días de iniciado el calendario académico, el Rector del colegio convocará a todos los estudiantes matriculados a la elección del personero de los estudiantes. Dicha elección se hará por el sistema de votación secreta y tarjetón, dando por ganador al estudiante con mayor número de votos.

FUNCIONES DEL PERSONERO.

Las funciones del personero son las señaladas por el Artículo 94 de la Ley 115 y el Artículo 28 del Decreto reglamentario 1860 de 1994 y son:

- Asistir por derecho propio a las reuniones del Consejo de Estudiantes que actuará como un organismo asesor del Personero en la defensa de los derechos humanos
- Asistir cuando sea invitado al Consejo Académico con voz pero sin voto, previa solicitud de autorización del Rector, exponiendo los motivos que tenga para ello. El Consejo Directivo del Colegio Lausana tomó la decisión que: el PERSONERO ESTUDIANTIL debe asistir a todas las sesiones del Consejo Directivo, con voz pero sin voto.
- Participar en las asambleas de curso, cuando sea invitado por los estudiantes o por el director de grupo, lo mismo que el Comité Escolar de Convivencia, donde tendrá voz pero no voto.

En caso de incumplir con el Manual de Convivencia; se presenta revocatoria de su mandato, siendo reemplazado por el segundo en votación de elección democrática sin poderse postular para ningún otro cargo.

ACUERDO 15.

UNIFORMES

PAUTAS DE PRESENTACIÓN PERSONAL QUE PRESERVAN A LOS ESTUDIANTES DE DISCRIMINACIÓN POR RAZONES DE APARIENCIA.

Me esmero por permanecer bien presentado. El uso del uniforme es necesario porque me protege de discriminaciones por razones de apariencia; además, es un símbolo de mi colegio y por lo tanto, lo porto con orgullo, dignidad, decoro, aseo y sentido de pertenencia, respetándolo y haciéndolo respetar en todo momento y lugar. Uso el uniforme que corresponda exclusivamente para asistir al colegio, en actos de la comunidad y en caso de deterioro por el uso lo cambio de acuerdo con las siguientes características:

PARA NIÑOS

Uniforme de gala (Modelo Institucional)

Blazer vino tinto con escudo y/o chaqueta de invierno vino tinto
Chaleco color vino tinto
Camisa manga larga color blanco con botones en el cuello
Corbata gris
Pantalón color gris oscuro bota recta 20 centímetros
Zapatos color negro

PARA NIÑAS

Uniforme de gala (Modelo Institucional)

Blazer vino tinto con escudo y/o chaqueta de invierno vino tinto
Chaleco color vino tinto
Camisa manga larga color blanco con botones en el cuello
Corbata color gris
Falda de preses color gris oscuro 5 centímetros por encima de la rodilla
Media pantalón color gris oscuro (**NO VELADAS**)
Zapatos de amarrar color vino tinto

Uniforme de Educación física (Modelo Institucional)

La sudadera tanto para mujeres como para hombres desde preescolar a undécimo consta de, chaqueta con capota en algodón perchado color gris oscuro, pantalón azul oscuro con una línea vino tinto en los costados, pantaloneta azul oscura, media blanca de lana según modelo institucional (**NO TOBILLERA**) tenis de amarrar color azul, camiseta tipo polo color blanco con distintivos institucionales.

PARAGRAFO: En tiempo de invierno –lluvias y/o bajas temperaturas- **bufandas y/o guantes de color gris o vino tinto oscuro correspondiente al uniforme de diario de la institución o azul oscuro con la sudadera.** En ningún caso se permitirán colores diferentes o prendas de varios colores.

En cualquier otro momento, otras prendas como bufandas, sacos y demás accesorios no correspondientes al uniforme, no se pueden portar, de lo contrario, serán decomisados y entregados directamente a los padres de familia. De igual manera, la utilización de accesorios, maquillaje, tintura parcial o total y corte de cabello extravagante (crestas, siete, rasta, punk, heat), no están permitidos, y será catalogado como una falta leve, por lo cual se registrará en el observador del estudiante.

NOTA:

Los uniformes deben estar únicamente diseñados según el modelo establecido por el colegio. Todos los estudiantes deben asistir al colegio con el uniforme correspondiente al día de clase. Cualquier incumplimiento de estas decisiones se considera como falta leve. **NINGUNA DE LAS PRENDAS DEL UNIFORME SON OPCIONALES TODAS SON DE USO OBLIGATORIO.**

ACUERDO 16.

DERECHOS Y DEBERES DE TERCEROS VINCULADOS CON LA INSTITUCIÓN

SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN

El personal de servicios del restaurante y tienda escolar se comprometen a:

- Prestar el servicio con respeto hacia los estudiantes
- Cumplir a cabalidad las condiciones legales de higiene en el manejo y manipulación de alimentos tales como:
 - a) Manejar adecuadamente los utensilios de cocina y mesa
 - b) Portar el uniforme completo de servicio
 - c) Evitar manejar dinero al servir los alimentos
 - d) Mantener permanentemente el aseo en loza, utensilios y espacios asignados
 - e) Cumplir con los horarios establecidos por la institución para prestar el servicio

SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR

Deberes compartidos

La llegada y salida de las rutas se hace de manera cumplida y ordenada, bajo la supervisión de un funcionario de la empresa transportadora; adicionalmente en la tarde, está por parte del colegio un encargado para que apoye el orden, comportamiento y seguridad de los estudiantes y demás personal de la institución.

Si la ruta no recoge a un estudiante por falla comprobada de la empresa, ésta se hace responsable de la llegada del estudiante a la institución de forma segura y garantizando la calidad del servicio.

La empresa prestadora del servicio de transporte escolar del Colegio Lausana, debe entregar copia autenticada de los documentos de ley exigidos por Movilidad, Cámara de Comercio y demás certificaciones requeridas para el funcionamiento legal.

En cuanto a los vehículos todos deben someterse a la revisión técnico-mecánica estipulada por la ley 769 de 2002 y entregar copia autenticada de las certificaciones y hoja de vida del vehículo.

Entregar hojas de vida del acompañante y conductor, junto con las fotocopias autenticadas de las certificaciones que los acreditan para realizar dicha función, curso de primeros auxilios, números de celular, entre otros.

Para los días en que las empresas requieran hacer relevos, deben informar con anterioridad y por escrito al Coordinador de rutas de la institución, sobre los datos del vehículo (tipo de vehículo, placas, nombre del conductor y acompañantes, números de celular) de quien hará el transporte.

La empresa de transporte debe identificarse por medio de un uniforme distintivo y portar el carné que los acredite como miembros de la misma.

La empresa debe ser cumplida y responsable con los pagos de los conductores, a su vez los usuarios del transporte escolar deben ser cumplidos y conscientes en cuanto a los pagos a realizar.

Debe existir una comunicación directa, constante para evitar los malos entendidos y las falencias en el servicio.

La ruta escolar que llegue al colegio después de la hora establecida, debe pagar por día en TESORERÍA de la institución, el valor correspondiente al 10% del costo mensual pagado por el estudiante del transporte.

Comportamiento dentro de la ruta.

El acompañante de cada ruta debe informar al Coordinador de Convivencia por escrito los inconvenientes disciplinarios que ocurran en ella para determinar los aspectos que inciden en el desorden de las rutas del Colegio Lausana y realizar los respectivos correctivos enunciados en el Manual de Convivencia, ya que las rutas escolares son la prolongación del cumplimiento de las normas institucionales.

Los usuarios de las rutas escolares deben tener dentro de la ruta establecida, un comportamiento ejemplar según el Manual de Convivencia Escolar Lausanista.

Las normas disciplinarias que se deben cumplir en las rutas escolares son:

Para la empresa de transporte.

- Los conductores y acompañantes deben cumplir a cabalidad con las normas de tránsito y/o Secretaría de Movilidad, velando por la integridad de los pasajeros. La reincidencia en faltas de este tipo constituyen causa suficiente para exigir a la empresa de transporte cambio de conductor y/o acompañante.
- Los conductores y acompañantes no deben presentar indiferencia ni permisibilidad ante la indisciplina presentada en el recorrido escolar.
- Transportar la cantidad de pasajeros estipulada en la tarjeta de propiedad.
- Deben ser atentos y cordiales con estudiantes, directivos, docentes, padres de familia y demás personal de la institución cuando se dirijan a ellos.
- Tener tolerancia para solucionar los conflictos que puedan ocurrir con algún estamento de la institución.
- Tener conocimiento de leyes, resoluciones, decretos y normas estipuladas para el servicio escolar.
- Cumplir con los horarios estipulados para el servicio escolar
- Los recorridos se realizan durante todo el año escolar
- Prestar servicio de recorrido especial para estudiantes y/o docentes cuando la institución lo requiera.
- Tener toda la flota de transporte con la calidad que exige la Secretaría de Movilidad
- Los conductores de los vehículos contratados por la empresa deben cancelar una multa al colegio, según la cláusula del contrato por llegar tarde a la institución de acuerdo con el horario estipulado por el colegio.
- Recalcar en los estudiantes, conductores, acompañantes, los modales de educación, tales como saludar y despedirse al subir y bajar del vehículo
- Estar pendiente de los estudiantes que pertenecen a la ruta tanto en la recogida como en la salida escolar
- Cuando una ruta deja a un estudiante, debe devolverse al colegio.
- A la hora de la salida las rutas una vez cierran la puerta no podrán parar dentro ni en los alrededores de la institución para que se suban estudiantes que no han cumplido con su hora de llegada al transporte.
- Las rutas no pueden hacer paradas diferentes al paradero para recoger o dejar a los estudiantes.
- Durante el recorrido, el acompañante y conductor no permitirán que los estudiantes compren en tiendas ni a vendedores ambulantes ni en los semáforos; ni tampoco dejarán que los estudiantes coman dentro de la ruta escolar.
- Para que un estudiante pueda viajar en una ruta diferente a la inicialmente contratada, debe presentar al Coordinador de Convivencia la respectiva solicitud y él verificará la viabilidad de dar o no la autorización de cambio; hasta máximo las diez de la mañana. Si el estudiante no porta por escrito el correspondiente permiso, tanto el acompañante como el conductor no están autorizados para transportarlo.

FUNCIONES DE LOS ACOMPAÑANTES

•

Entregar hoja de vida del acompañante junto con las fotocopias autenticadas de las certificaciones que lo acreditan para realizar dicha función, curso de primeros auxilios, números de celular, entre otros.

- Portar y tener permanentemente disponible el teléfono celular para recibir y realizar las llamadas obligatorias y necesarias de su función.
- Realizar acompañamiento y ayuda a los niños usuarios del transporte escolar tanto en la recogida como en la dejada de ellos en su paradero.
- Estar pendiente en todo momento de la recogida y subida de todos los niños usuarios del servicio escolar que pertenecen a su camioneta de transporte. Usted es responsable de los estudiantes usuarios que pertenecen a su ruta escolar.
- Reportar inmediatamente al coordinador de rutas cualquier anomalía que se presente por parte de los estudiantes, conductor, camioneta, etc., para así tomar los correctivos necesarios para prestar un excelente servicio de transporte.
- Estar bien presentado en todo momento, cumpliendo con las disposiciones establecidas por la Empresa de transporte y por la Institución.
- Hacer cumplir la disciplina, según lo establecido en el Manual de Convivencia escolar, dentro de la camioneta. Recuerde que la ruta hace parte la formación integral del estudiante establecido por el Colegio.
- Debe ser amable y respetuoso con los usuarios y/o con cualquier representante de la comunidad educativa.
- Asistir el día, la hora y al lugar, cuando sea solicitado a citaciones o reuniones que establezcan la empresa de transporte o el colegio para el mejoramiento continuo del servicio de transporte escolar.

Para los usuarios del servicio de transporte escolar.

- Los estudiantes deben evidenciar ante los conductores, acompañantes y compañeros, respeto y buena educación en sus acciones como en su manera de expresarse.
- Los estudiantes deben demostrar respeto y tolerancia con la comunidad en general que encuentre durante su recorrido escolar.
- Cumplir con los horarios estipulados para presentarse en su paradero.
- Conocer el contrato de transporte escolar y del servicio de rutas escolares que se presta en el colegio, por parte de la empresa de transporte.

"DERECHOS Y DEBERES PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DEL COLEGIO LAUSANA", Para un mejor desarrollo del servicio de transporte escolar.

- Definir cantidad de estudiantes que van a tomar servicio de ruta, teniendo en cuenta los límites geográficos y de trazo que se han manejado dentro de los recorridos, considerando los casos aisladamente para que quienes no se encuentren dentro de los límites usen una modalidad de servicio especial y así realizar los respectivos contratos de transporte por los 10 meses escolares.
- El incumplimiento del contrato de transporte escolar por parte de los usuarios del servicio conlleva a una multa del 20% del valor total anual según la ley.
- Firmar el contrato de transporte junto con la Matricula del colegio donde se estipule con claridad, entre otros aspectos, la ubicación del estudiante, el responsable como tutor del mismo y donde el tutor conozca y se responsabilice por los derechos y deberes que el servicio de transporte escolar requiere.
- Si el padre de familia o tutor necesita que el estudiante sea recogido y/o dejado en puntos diferentes a los establecidos, debe avisarlo con anticipación a la institución y a la empresa de Transporte, para poder dar respuesta positiva o negativa a su petición, de acuerdo a la ocupación de las rutas.

-

- Los cambios de dirección por traslado de domicilio, deberán ser avisados con ocho días de anticipación a la institución y a la empresa con el fin de dar respuesta positiva o negativa, teniendo en cuenta los cupos de los vehículos.
- Los estudiantes deberán estar en su paradero asignado con 10 minutos de anterioridad a la hora estipulada dentro de la ruta para su recogida.
- Por ningún motivo el conductor se devolverá a recoger estudiantes que se hayan quedado por retardo al horario estipulado, por negligencia de ellos.
El acudiente responderá por los daños que ocasione el estudiante dentro de los vehículos de la ruta.

OTROS TERCEROS

- La institución ofrece un Seguro de Vida Estudiantil
- Seleccionar la empresa más adecuada para las necesidades de la institución en la elaboración de uniformes, textos, servicio de transporte, entre otros.
- El carné estudiantil debe ser entregado por la empresa encargada con la información acordada de manera correcta y con altos estándares de calidad.

NOTA: Toda empresa o tercero vinculado con la institución debe cumplir a cabalidad con las normas y procedimientos contemplados en el presente Manual de Convivencia, así como los acuerdos establecidos en los contratos firmados.

ACUERDO 17. FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

La comunicación entre los miembros de la comunidad educativa se da a través de los siguientes medios:

- Diálogo personal y respetuoso con todo miembro de la comunidad.
- La agenda escolar, circulares y citaciones como medio físico institucional.
- El portal para padres de familia y/o acudientes (Cibercolegios) como medio virtual institucional.
- El portal de estudiantes como medio virtual institucional
- La emisora escolar como medio interno de participación y divulgación de información de interés
- Periódicos murales y/o carteleras como medio interno de participación y divulgación de información de interés
- Comunicación telefónica para notificaciones de citaciones específicas

Los objetivos principales de los medios de comunicación mencionados son:

- Conciliar, reflexionar y aclarar situaciones presentadas entre los miembros de la comunidad.
- Fomentar el crecimiento de la comunidad educativa dando a conocer necesidades y propuestas de mejoramiento dentro de la institución.
- Promover la capacitación en habilidades de dirección y gestión de medios de información y comunicación.
- Desarrollar capacidad crítica, reflexiva y analítica de la información enviada por los diferentes medios de comunicación.

PROCEDIMIENTO PARA LA FORMULACIÓN DE QUEJAS Y RECLAMOS

Teniendo en cuenta el Acuerdo 8, DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA, los aspectos a seguir son:

- Trabajar en equipo con la institución para que su hijo cumpla con todas las normas del presente Manual de Convivencia, recordando que padres de familia y colegio, hacemos conjuntamente un trabajo de
-

formación integral a los estudiantes. Reconocer que su participación es indispensable y refleja su sentido de pertenencia con la institución.

- Dialogar con el director de curso y los profesores de su hijo, para comentar inquietudes. Tener en cuenta el horario establecido o solicitar cita previa.
- Mantener una permanente comunicación con las directivas e informar oportunamente cualquier anomalía, aportando datos concretos para facilitar la investigación correspondiente. Evitar hacer generalizaciones.
- Revisar y firmar diariamente la agenda escolar de sus hijos.
- **Dar un trato respetuoso y cordial a todas las personas del colegio.** Es importante tener en cuenta que independientemente de la situación que se esté presentando, el buen trato genera un ambiente de cordialidad y de diálogo que facilita la conciliación y los acuerdos.

Todo correo o comunicación formal que sea enviado a los padres de familia o al colegio debe tener una respuesta por escrito en un término de 24 horas.

•

- Colaborar con el colegio comunicando sus opiniones, inquietudes y sugerencias. Para nosotros es muy importante conocerlas porque nos ayuda a mejorar procedimientos que redundarán en beneficio de sus hijos. En caso de que deseen hacerlo por escrito, pueden utilizar diferentes medios: **a)** Nuestra página WEB: www.colegiolausana.edu.co
- b)** El portal de la institución: www.cibercolegios.com

NOTA: Enviar excusas, permisos, llegadas tarde, o cualquier tipo de notificación que requiera autorización por parte de algún miembro de la comunidad, únicamente a través de Cibercolegios o por medio escrito en físico, firmado, con número de identificación y teléfono de contacto, con excelente presentación y excelente ortografía, teniendo en cuenta la forma como se expresa y guardando siempre el debido respeto. Estos permisos deben ser tramitados entre las 8:00 am y las 10:00 am con la Coordinación de Convivencia. **POR NINGÚN MOTIVO SE TRAMITARAN Y OTORGARAN PERMISOS TELEFÓNICOS.**

PROTOCOLO DE QUEJAS, RECLAMOS, SUGERENCIAS E INQUIETUDES

- Canalizar las quejas, reclamos, sugerencias e inquietudes al área de comunicaciones
- Diligenciar el formato de quejas, reclamos, sugerencias e inquietudes
- Redireccionar la solicitud a la persona que le corresponde
- La persona adecuada responde y nuevamente envía la misma al área de comunicaciones
- Desde el área de comunicaciones se envía la respuesta a la persona que la solicitó

ARTICULO 18. ESPACIOS EDUCATIVOS

- Toda persona que tenga acceso al material debe dar manejo adecuado para su preservación, asumiendo la responsabilidad directa mientras esté bajo su cargo.
- Dar buen uso a los materiales de la biblioteca y equipos para devolverlos en el tiempo establecido de préstamo.
- No consumir alimentos dentro de la biblioteca, sala de cómputo, laboratorios y sala de audiovisuales, aulas en general.
- Para estar dentro de un aula en horas no correspondientes, se debe tener la compañía de un docente
- Tener la debida autorización para sacar libros, materiales y equipos, diligenciando la solicitud previamente utilizando el carné del colegio.
- Apoyar el proceso investigativo de los estudiantes por parte de directivos y docentes permitiéndoles el acceso a las dependencias de investigación del colegio.

REGLAS PARA USO DE LA BIBLIOTECA ESCOLAR

- Mantener la disciplina, el aseo y el silencio adecuado.
- No ingerir alimentos dentro de la biblioteca.
- La biblioteca es para uso exclusivo de estudio y lectura.
- Utilizar el carné estudiantil para el alquiler de libros
- Coordinar con la bibliotecóloga el horario de entrada a la biblioteca en horas de clase
- El docente no debe autorizar el préstamo de libros en biblioteca.
- La biblioteca debe mantener organizados y clasificados los libros de acuerdo a su temática.

ACUERDO 19. SERVICIOS DE PLATAFORMA

El Colegio Lausana ofrece a toda la comunidad educativa plataformas de comunicación como el portal para padres de familia (Cibercolegios), y la página web institucional www.colegiolausana.edu.co, los cuales deben ser utilizados por las Directivas del colegio, profesores, estudiantes, padres de familia y tutores, con el fin de obtener toda información relacionada con:

- Calificaciones
- Horarios
- Diario de control
- Cronograma de actividades
- Circulares
- Sugerencias
- Directorio de docentes y estudiantes
- Temáticas de investigación y/o consulta
- Tareas
- Eventos institucionales
- Agenda personal
- Toda notificación pertinente.

Para tal efecto se deben tener las siguientes recomendaciones:

El padre de familia debe hacer conocer a la institución el correo electrónico propio para que la comunicación entre el colegio y ellos se haga efectiva.

El portal no se puede utilizar como medio publicitario.

El colegio entrega de manera controlada una clave de acceso para consultar la información suministrada por el plantel LA CUAL ES PERSONAL E INTRANSFERIBLE.

Los estudiantes y padres de familia solo están autorizados para consultar información relativa a sus propios datos y a la información general del Colegio.

Los estudiantes de Preescolar y Básica Primaria deben tomar el almuerzo con el Colegio.

Las pruebas de ICFES (Saber 11, Saber 3°, 5° y 9°), PISA, CAMBRIDGE y otras, no eximen a los estudiantes de sus responsabilidades académicas y de convivencia.

Todos los procesos académicos se realizan solamente con los lineamientos estipulados por el SIEE Lausanista 2020

Los costos educativos para el año 2020 son aprobados y autorizados por el Ministerio de Educación Nacional para el Colegio Lausana.

ACUERDO 20

PROCEDIMIENTO PARA PROYECTOS DE GRADO.

El proyecto de grado comienza a realizarse a partir de NOVENO grado, desde el Proyecto de Emprendimiento articulado con proyectos, cuenta con la programación y supervisión de un comité de proyecto de grado.

Para los estudiantes de grado DÉCIMO y ONCE se debe cumplir el siguiente procedimiento:

1. Las entregas deben realizarse en las fechas programadas según calendario.

2. Todas las entregas deben realizarse únicamente por medio de la plataforma y con normas para proyectos empresariales exigidas por la institución.
3. Los estudiantes cuentan con asesoría metodológica por parte del Comité y esto debe evidenciarse en cada una de las entregas.
4. Las entregas hechas en forma extemporánea se revisan y corrigen, pero no cambian la nota de 10, nivel de Desempeño bajo (Db) en la evaluación de la entrega correspondiente en las asignaturas de Emprendimiento y Proyecto de Grado.
5. La calificación final del proyecto de grado es el promedio del proceso realizado todo el año junto con la calificación que entregan los jurados.
6. Para su graduación, se tiene en cuenta el Manual de Convivencia Institucional (Criterio 2020).
7. Las entregas son acumulativas y deben evidenciar las correcciones sugeridas por su asesor.
8. Las entregas son acordes con el cronograma de actividades realizado por el Comité de Grado.
9. En cada entrega se tiene en cuenta las pautas dadas en clase y consulta de bibliografía sugerida por el asesor.
10. La función del Comité de Grado es prestar una asesoría metodológica; la asesoría temática y consultas le corresponden al estudiante y a los padres de familia.
11. Con una nota INFERIOR O IGUAL a 70 (Desempeño bajo), los padres serán citados por el Comité de grado para dialogar sobre el proceso de su hijo y así evitar futuros inconvenientes, con el fin de crear compromisos tal y como lo estipula el Manual de Convivencia.
12. El padre de familia debe realizar asesoría y acompañamiento de forma adecuada.
13. Cuando el estudiante requiera de asesoría por parte de algún integrante del Comité debe dirigirse a él con anterioridad y fijar fecha y hora de la asesoría, dejando reporte escrito y firmado.
14. Los estudiantes de grado once deben desarrollar un proyecto de tecnología y software y página web que cumpla con las especificaciones y las orientaciones del docente de informática
NOTA: Las páginas web son parte del proceso publicitario de la empresa, por lo tanto no se tendrán en cuenta como desarrollo de un software
15. El Comité cuenta con 5 días hábiles a partir de la fecha de entrega para revisar cada proyecto y devolverlo a los estudiantes.
16. En el mes de Octubre los estudiantes de grado once realizan la presentación de su Proyecto de Grado durante la feria empresarial a la comunidad en la cual serán evaluados por un jurado externo

Recordemos que:

Para los fines previstos en el presente manual, las expresiones “padres de familia”: comprende a los padres y madres de familia, así como tutores o quienes ejercen la patria potestad, o acudientes debidamente autorizados. Igualmente “estudiantes o educandos”: hace referencia a niños, niñas y adolescentes pertenecientes a la institución.

El Manual de Convivencia del Colegio Lausana es una construcción colectiva, en donde se sintetiza el esfuerzo de toda la comunidad Lausanista para establecer una propuesta de convivencia, conducente a la interiorización y vivencia de valores como el respeto, el afecto, la autoestima, la responsabilidad, la honestidad y la importancia de estudiar por el profundo deseo de aprender. Este manual contiene unos referentes claros de comportamiento y actitud, frente a los semejantes y al entorno, los cuales pretenden acrecentar el sentido de pertenencia con nuestra institución y de esta manera, ampliar el significado que tiene la vida escolar, teniendo siempre presente la motivación y nunca la represión.

Revisado por:

FABIO H. CALDERÓN RUIZ
Rector

LUIS ERNESTO RUIZ CRUZ
Coordinador de Convivencia 2019

GABRIELA RIAÑO
Representante al Consejo Estudiantil

MARÍA PAULA BOHÓRQUEZ
Representante al Comité de Convivencia

MANUEL FERNANDO RICO MOLANO
Representante al Comité de Convivencia

DAISSY MEDINA
Psicóloga Institucional

YURANI ACOSTA
Representante de Docentes al Comité de
Convivencia

Aprobado por:

FABIO H. CALDERÓN RUIZ
Rector

ELIZABETH ROJAS CALDERÓN
Representante de Docentes

ALEXANDER PARADA
Representante de Docentes

CATALINA CARDONA
Personero Estudiantil

DAISSY MEDINA
Psicóloga institucional

LUIS ERNESTO RUIZ CRUZ
Coordinador de Convivencia 2019

GERMAN E. CALDERÓN RUIZ
Vicerrector

GABRIELA RIAÑO
Representante Estudiantil

JUAN SEBASTIÁN CALDERÓN H.
Representante de Exalumnos

ADRIANA MARTÍNEZ
Representante del Consejo de Padres

NORMA HOYOS
Representante del Consejo de Padres